

Acta número 31 treinta y uno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 7 siete de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado, y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene un oficio de parte de la C. Regidora María Griselda Alcalá González, donde solicita que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 7 siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

#### “O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación de las Actas de las Sesiones de Ayuntamiento Ordinaria y Extraordinaria, de fechas 17 y 24 de agosto de 2016, respectivamente.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

**A)** Petición de parte de la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, para que

se autorice turnar la propuesta del Reglamento para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Económico y el Empleo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- B) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer los **oficios números 641/LXI y 645/LXI**, suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite los **acuerdos legislativos números 641/LXI, 646/LXI y 645/LXI**.
- C) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número 660/LXI**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite los **acuerdos legislativos números 660/LXI, 661/LXI, 664/LXI, 668/LXI y 670/LXI**.

#### V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de la vialidad que nos ocupa, con el nombre de "PRIVADA LA RIOJA", la cual se encuentra dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "LA RIOJA", localizado al Norponiente de esta cabecera municipal, colindante a la calle García Ramos.
- b) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las 2 dos vialidades que corresponden a las prolongaciones de las calles del centro de la comunidad o ranchería, denominada "FÁTIMA", localizada al Sur de esta cabecera municipal, de conformidad con el dictamen respectivo.
- c) Dictamen de la Comisión de Protección Civil, donde solicita se autoricen las reprogramaciones presupuestales, de conformidad con el dictamen respectivo.
- d) Dictamen de la Comisión de Protección Civil, para que se autorice la reprogramación presupuestal que se especifica en el dictamen respectivo.
- e) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, donde solicita:

PRIMERO.- Se apruebe abrogar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, vigente.

SEGUNDO.- Se apruebe en lo general el nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Así como los demás puntos establecidos en el presente dictamen.

- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el dictamen respectivo.
- g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen los ajustes presupuestales especificados en el presente dictamen.
- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la creación de los proyectos que se mencionan en el dictamen respectivo.
- i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen las reprogramaciones presupuestales especificadas en el presente dictamen.
- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la Propiedad Privada ubicada en la calle **Álvaro Obregón s/n**, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **498.77 m<sup>2</sup>**, a favor del C. **Luis Fernando Gutiérrez de la Mora**, de conformidad con el dictamen respectivo.
- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización del predio de propiedad privada ubicado en la calle **"PASEO DEL ÁRBOL #205"**, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **364.849 m<sup>2</sup>**, a favor del C. **Víctor Martín González**, de conformidad con el dictamen respectivo.
- l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización del predio de propiedad privada ubicada en la **PRIVADA ÁLAMO ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE**

**S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **196.115 m2.**, a favor del **C. Jorge Martín González**, de conformidad con el dictamen respectivo.

- m)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Privada Álamo s/n, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **797.764 m2.**, a favor del **C. Víctor Martín González**, de conformidad con el dictamen respectivo.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, aclaró que el nombre correcto es Jorge Martín González.

- n)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 269-2015/2018, de conformidad con el dictamen respectivo.
- o)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice llevar a cabo la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra número 16FISM094004, de conformidad con el dictamen respectivo.
- p)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 14,549.48 m2, como área de cesión para vialidades, correspondiente a las etapas IV y VI, del desarrollo habitacional denominado "SAN PEDRO", ubicado al Noreste de la Delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- q)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice realizar la escrituración a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el área de cesión para destinos de dos predios: el primero con una superficie de 5,977.12 m2 y el segundo con superficie de 6,472.34 m2, correspondientes a la etapa 3 del desarrollo habitacional denominado "REAL MARSELLA", ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Noreste de esta localidad; de conformidad con el dictamen respectivo.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Belisario Domínguez s/n, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **233.17 m2.**, a favor de la **C. Susana Patricia Gutiérrez de la Mora**; de conformidad con el dictamen respectivo.
  
- s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice iniciar el proceso de concurso por Licitación Pública Nacional vía Compranet, las obras del Programa Fondo Fortalecimiento Financiero para la inversión convenio B., conforme a la ministración recibida y depositada al Municipio, recurso de origen Federal y sus reglas de operación, de conformidad con el dictamen respectivo.
  
- t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice iniciar el proceso de concurso por Licitación Pública Nacional vía Compranet, las obras del Programa **FONDO PROGRAMAS REGIONALES**, conforme a la ministración recibida y depositada al Municipio, recurso de origen Federal y sus reglas de operación, de conformidad con el dictamen respectivo.
  
- u) Dictamen de la Comisión de Atención a la Juventud, para que se autorice la reprogramación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el dictamen respectivo.
  
- v) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Con relación al acta de fallo de la Licitación ADQ/LPL/003/2016, para la adquisición de 15,875 uniformes escolares para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, misma que fue declarada desierta por el H. Comité de Adquisiciones, se autorice facultar a dicho Comité para que inicie un nuevo proceso de adjudicación, de conformidad con el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Con relación al acta de fallo de la Licitación ADQ/LPL/004/2016, para la adquisición de 15,875 pares de zapatos, para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, misma que fue declarada desierta por el H. Comité de Adquisiciones, se autorice facultar a dicho Comité para que inicie un nuevo proceso de adjudicación para la adquisición, de conformidad con el dictamen respectivo.

**VI.-** Solicitud del C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que se apruebe el Decreto Número 25865/LXI/16, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**VII.-** VARIOS.

**1).-** Solicitud de la fracción de Movimiento Ciudadano, de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.

**II.-** A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día con la modificación antes mencionada. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

**III.-** En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 17 y 24 de agosto de 2016; por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de las mismas. En votación económica les preguntó si aprueban la omisión de la lectura. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

**IV.-** Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

- A)** Petición de parte de la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, para que se autorice turnar la propuesta del Reglamento para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Económico y el Empleo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a la Comisión Edilicia de Reglamentos, para su análisis y en su caso, aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Reglamentos.**

- B)** Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer los **oficios números 641/LXI y 645/LXI**, suscritos por el Secretario General del H.

Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite los **acuerdos legislativos números 641/LXI, 646/LXI y 645/LXI**, mediante los cuales formulan exhortos, respectivamente, para que:

1. De forma coordinada busquen crear o fortalecer la integración de los Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de esa forma se garantice la aplicación de los nuevos ordenamientos jurídicos vigentes que se encuentran en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Reglamentos colegiada con la de Asistencia Social.**

2. Se dé cumplimiento al Transitorio Décimo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, integrando el Sistema Municipal de Protección e informen su debida instalación, tanto al H. Congreso como al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por conducto de su Secretariado Ejecutivo.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Asistencia Social.**

3. Se elimine el uso de PET (polietileno tereftalato), principalmente botellas desechables, durante el desahogo de sesiones plenarias y de comisiones, reuniones y todo tipo de eventos oficiales; se contemple en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal 2017 recursos para que todos los edificios públicos municipales sean gradualmente sustentables; se implementen sistemas para que la comunicación interna sea por medios electrónicos y se lleve a cabo una campaña integral de educación ambiental para concientizar a los servidores públicos municipales para la separación de residuos.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Administración colegiada con Medio Ambiente.**

- C) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número 660/LXI**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite los **acuerdos legislativos números 660/LXI, 661/LXI, 664/LXI, 668/LXI y 670/LXI**, mediante los cuales formulan exhortos, respectivamente, para que:

1. Se fortalezcan las acciones para evitar la comercialización en mercados y espacios públicos de los productos pirata.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Inspección y Vigilancia.**

2. Armonicen, adecuen y ejecuten el Reglamento de Policía y Buen Gobierno acorde con lo estipulado en el artículo

261 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Reglamentos colegiada con Seguridad Pública.**

3. Se tomen las acciones necesarias para la conservación de nuestros recursos ambientales, en especial forestales, tomando medidas determinantes en contra de las personas que llevan a cabo la tala clandestina de árboles en el Estado, a efecto de evitar la deforestación en los bosques del Estado de Jalisco y hacer cumplir la Ley.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Medio Ambiente.**

4. Se instruya a la Dirección de Seguridad Pública para que los cuerpos policiales reciban capacitación como primer responsable de los procedimientos y métodos legales a seguir en las retenciones o detenciones que se deben aplicar con la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio y que tengan que ver con su competencia y respetando en todo momento los derechos humanos.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Seguridad Pública.**

5. Se instruya a las áreas correspondientes para que, con base en la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y la Ley General para el Control del Tabaco, así como ordenamientos relativos, realicen las inspecciones y vigilancia en los establecimientos donde pueda realizarse la venta a menores de edad de bebidas alcohólicas y cigarros, para que, en su caso, se sancione a los infractores, con estricto apego a la Ley.

**Turno propuesto por el Presidente Municipal; para la Comisión de Inspección y Vigilancia.**

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que es una petición en relación al inciso A), a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, para solicitarle que la propuesta la presente en la Comisión para que los que forman parte tengan conocimiento de ella.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que si bien es cierto, a lo mejor no quedó en la Comisión, pero si recuerdan que cuando se presentó el Sr. Enrique que forma parte del equipo de Promoción Económica, en el cual les sugirió en ese momento que iba a enviar un Reglamento nada más para su visto bueno, por lo cual a lo mejor todavía como no le han dado el visto bueno conjuntamente con la Comisión de Reglamentos, decidió primero turnarlo, para luego ya juntarse, analizarlo y ver qué procede y qué no procede.



El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que primero le pediría que les evite chamba en la Comisión de Reglamentos, que traen mucha y está el Presidente de testigo, cuando a la Comisión de Reglamentos, les llega un Reglamento, ya tiene que ir revisado por la Comisión, y autorizado por la Comisión, porque la Comisión de Reglamentos lo que analizan es el enfoque jurídico únicamente y de procedencia legal del reglamento, de tal suerte es importante que ustedes lo trabajen previamente, que lo analicen previamente, y además también recordarles que todo Acuerdo que sube a Ayuntamiento tiene que venir precedido de un Dictamen de Comisión; entonces, se une a la propuesta de la compañera Alejandra, y le pediría que el turno se desagende de las comunicaciones y que sea primero analizado en la Comisión.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, mencionó que si bien es cierto no le han puesto ningún requisito a las dependencias que tengan algún Reglamento, es decir, -no significa que lo revisen primero ellos y después lo pasen a nosotros, -puede ser también que primero lo pasen a nosotros para revisarlo jurídicamente y ya posteriormente enviárselo a la Comisión respectiva; por lo tanto no ve ningún inconveniente en que primero se pase a la Comisión de Reglamentos, o en conjunto la propuesta puede ser también que lo manejen en conjunto, que lo manden también a su Comisión respectiva, y a la par lo trabajen.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que nada más le gustaría conocer su título universitario, -creo que al igual que él son abogados, y como abogados son al menos especialistas o intentan conocer el Derecho Parlamentario, el Derecho Constitucional, -yo no soy economista; por eso sí le gustaría que primeramente que fuera respaldado por un Dictamen de la Comisión de Promoción Económica para que después se pudiera analizarlo en el enfoque que les toca, que es el jurídico.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, mencionó que por asuntos personales, lamenta mucho su declaración. -Cuando analizamos nosotros un Reglamento, recuerde bien que siempre invitan a gente que conoce del tipo de Reglamento en cuestión, es decir, en Transparencia invitan a la Presidenta de la Comisión de Transparencia, en Cementerios invitan también a personal de Cementerios, por lo tanto no ve ningún problema, Presidente y compañeros Regidores, en que se turne de igual manera a la par, a la Comisión de Reglamentos y se trabaje también en la Comisión de Promoción Económica, no le ve ningún problema.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó si están de acuerdo en que las dos Comisiones, de manera colegiada, le den seguimiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos, con la modificación antes mencionada. En votación

económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.**

- a)** Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice la nomenclatura de la vialidad que nos ocupa, con el nombre de "PRIVADA LA RIOJA", la cual se encuentra dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "LA RIOJA", localizado al Norponiente de esta cabecera municipal, colindante con la calle García Ramos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que se vio en Comisión, ya se levantó el Dictamen. Es una privada que se encuentra entre Mariano Jiménez, y solicitaron que se le pusiera el nombre de "PRIVADA LA RIOJA", se solicitó por escrito al Arq. Alfredo Hernández, el cual contestó con visto bueno, y dentro de la Comisión lo autorizaron todos a favor.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 373-2015/2018**

**ÚNICO.-** Se autoriza la nomenclatura de la vialidad que nos ocupa, con el nombre de "PRIVADA LA RIOJA", la cual se encuentra dentro del Desarrollo Urbanístico de Uso Habitacional, denominado "LA RIOJA", localizado al Norponiente de esta cabecera municipal, colindante con la calle García Ramos.

- b)** Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las 2 vialidades que corresponden a las prolongaciones de las calles del centro de la comunidad o ranchería, denominada "FÁTIMA", localizada al Sur de esta cabecera municipal, colindante con Camino al Municipio de Tototlán, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- CALLE AMANECER.
- CALLE FÁTIMA.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidenta de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que esta nomenclatura se dio porque la ranchería de Fátima tiene dos calles, las cuales nada más estaban señaladas como vialidad 1 y vialidad 2; por lo cual solicitaron el nombre, ellos pusieron 4 nombres de los cuales se mandó al Arq. Alfredo Hernández, y dio como visto bueno dos, que son calle Amanecer y calle Fátima, se pasó por Dictamen y quedaron todos los votos a favor.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 374-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las 2 dos vialidades que corresponden a las prolongaciones de las calles del centro de la comunidad o ranchería, denominada "FÁTIMA", localizada al Sur de esta cabecera municipal, colindante al Camino al Municipio de Tototlán, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- CALLE AMANECER.
- CALLE FÁTIMA.

c) Dictamen de la Comisión de Protección Civil, donde solicita:

PRIMERO.- Se autoricen las reprogramaciones presupuestales siguientes:

- Transferencia 237 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, para la reparación de los vehículos contra incendios MOTOBOMBA con número económico 542 y la MINIPOMPER con número económico 462.
- Transferencia 239 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES la cantidad de \$12,400.00 (doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, para efecto de poder cubrir gastos de material médico para atender los servicios brindados a la ciudadanía.

- Transferencia 241 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, para efecto de adquirir equipo de buceo para las labores de rescate de cuerpos en presas y ríos.
- Transferencia 242 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 271 VESTUARIO Y UNIFORMES, para la adquisición de chamarras y vestuario adecuado para los elementos de dicha dependencia con motivo de los operativos de invierno.

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, Presidente de la Comisión de Protección Civil, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que ponen a su consideración esta situación que es de transferencia para solventar necesidades en la operación del área de Protección Civil, específicamente en razón de fallas que tienen con los dos equipos que son fundamentales en el buen servicio ante situaciones de desastre, como son las motobombas, situaciones también que tienen que ver con la cuestión de equipo médico esencial, básicamente equipos de beneficios para una situación de traslado, de complicaciones de emergencia a pacientes que hacen uso de las ambulancias, ante situaciones de apoyo a la ciudadanía y también en la cuestión de estar realizando los ejercicios de simulaciones, identifican que el equipo de buceo ya está caduco, tiene funcionalidad pero invariablemente ya no está cumpliendo normas de seguridad en cuestión del tiempo que garantiza un funcionamiento adecuado, si bien los rescates de buceos son mínimos, siempre es conveniente tener el material para cubrir estas necesidades de apoyo en este tipo de rescate, considerando también que brindan el apoyo a otros Municipios aledaños, y también ponen a su consideración que parte de la transferencia que están anotando ahí, es para de equipar de mejor manera con una prenda abrigadora al personal de Protección Civil, en razón de los tipos de guardias que desarrollan y también buscando que estén en mejores condiciones para las temporadas invernales, en donde tienen puestos de socorro ya establecidos en puntos estratégicos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, de 16

Municipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 375-2015/2018**

PRIMERO.- Se autorizan las reprogramaciones presupuestales siguientes:

- Transferencia 237 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, para la reparación de los vehículos contra incendios MOTOBOMBA con número económico 542 y la MINIPOMPER con número económico 462.
- Transferencia 239 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES la cantidad de \$12,400.00 (doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, para efecto de poder cubrir gastos de material médico para atender los servicios brindados a la ciudadanía.
- Transferencia 241 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, para efecto de adquirir equipo de buceo para las labores de rescate de cuerpos en presas y ríos.
- Transferencia 242 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 271 VESTUARIO Y UNIFORMES, para la adquisición de chamarras y vestuario adecuado para los elementos de dicha dependencia con motivo de los operativos de invierno.

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

**d) Dictamen de la Comisión de Protección Civil, para que:**

PRIMERO.- Se autorice la reprogramación presupuestal siguiente:

- Transferencia 238 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES la cantidad de \$23,200.00

(veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, para la adquisición de 2 dos equipos de computo para dicha dependencia.

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva, previo visto bueno por parte de Informática.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, Presidente de la Comisión de Protección Civil, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que es otra situación que tiene que ver con el área de Protección Civil, a final de cuentas está contando con equipos que ya no cubren la solvencia en cuestión de las posibilidades de la comunicación en las que tiene que estar vigente, es un poco más exigente que las necesidades de comunicación que tiene al interior de las dependencias y también al interior de lo que es el Estado, en razón de la integración de la Unidad de Protección Civil como Estado, entonces es un equipo que estaba desactualizado y la intención es cubrir con aspectos básicos, porque son solamente dos equipos, cubrir con aspecto necesario para estar en condiciones de mejorar las posibles de comunicación en esta dependencia.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 376-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza la reprogramación presupuestal siguiente:

- Transferencia 238 de la Dependencia de Protección Civil y Bomberos, deduciendo de la cuenta 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES la cantidad de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) ampliando la cuenta 515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, para la adquisición de 2 dos equipos de computo para dicha dependencia.

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva, previo visto bueno por parte de Informática.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más para aclarar el hecho del porqué se abstuvo la fracción del PAN. Comentarles que platicando con el Presidente de la Comisión, le solicitó que hiciera una invitación al Director de Protección Civil para que se

presentara en la Comisión para que entre otras cosas les aclarara estos puntos, y además de eso que les diera información respecto a las medidas que se están tomando ahorita en estos tiempos que iba haber un plan de contingencia, o no sabe cómo se llama para el temporal de lluvias, aparte tienen también como antecedente la anterior Sesión de Ayuntamiento, se autorizaron en la Comisión de Administración dos plazas para el área de Bomberos y tampoco pasó por la Comisión de Protección Civil; entonces entre otros temas esos eran los que querían tratar con el Director, declinó o no quiso asistir a la Comisión que porque tenía cosas más importantes que hacer o porque tenía otros compromisos, cree que es prioridad y eso lo deben de saber todos los Funcionarios Públicos, que cuando se les solicite, porque fue una solicitud, fue verbal si bien es cierto, asistir a las Comisiones para que expongan las solicitudes que están planteando, cree que es prioridad que lo hagan; entonces de alguna manera en sentido de protesta se abstuvieron, para a ver si llega a los oídos de Protección Civil y que les eche la mano dándoles información que está obligada a darla.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que en esta situación efectivamente se le hizo la invitación al Director, no tanto en alusión a su defensa, es la situación de que la reunión de esta Comisión se reprogramó en dos ocasiones y ciertamente que es una de las áreas que no puede tener una agenda establecida con horario, en razón del tipo de servicio que presta, invariablemente que él ya les estableció la disponibilidad de acudir y esperan en no caer en la situación de cambio de horario, porque invariablemente que sí le afecta considerando que no es una situación por falta de interés lo externó también, sino que han sido situaciones agendadas dentro de las actividades ya programadas de la dependencia y parte de la situación que motivó esta situación de no asistencia, fue la reprogramación que tuvieron en dos ocasiones de esta reunión.

**e) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, donde solicita:**

PRIMERO.- Se apruebe abrogar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, vigente.

SEGUNDO.- Se apruebe en lo general el nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se apruebe en lo particular el nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se deroguen todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al ordenamiento que nos ocupa.

QUINTO.- Que el citado Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEXTO.- Se ordene remitir mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez que éste sea Publicado en la Gaceta Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que efectivamente en Sesiones pasadas, les turnaron a la Comisión de Reglamentos una propuesta de reglamento de la Comisión de Transparencia, eN la cual también participa, se abocaron al trabajo toda la Comisión de Reglamentos, desde luego revisando artículo por artículo, ellos siempre en la Comisión de Reglamentos hay una visión parlamentaria en el tema de discusiones y logró a un buen Reglamento actualizado, es un instrumento jurídico que les permite que esté actualizado conforme a las reformas de la Ley de Transparencia y el acceso a la información pública; por lo tanto este instrumento en conjunto con convenios que se han realizado con transparencia, con platicas que han tenido con la Jefa o Encargada del Departamento de Transparencia, y desde luego agradecer al Presidente de la Comisión de Transparencia, que estuvo con ellos en el armado de este Reglamento, lograron proponer y poner a su consideración un nuevo reglamento que de las novedades que hay, a groso modo lo pueden platicar que es de oficio el Gobierno Municipal lo obligan de ciertas acciones qué tomar de las cuales actualmente somos medidos, eso por un lado, el tema tiene que ver con Obra Pública, con concesiones, con sueldos de funcionarios públicos, con actividad y agenda del Presidente Municipal, obviamente todo esto establecido en un reglamento; otro ente, y novedoso también es la creación de un Consejo Municipal Técnico de Transparencia, donde este consejo es el que va a determinar qué información está restringida, qué información está reservada y por otro lado va a servir como un órgano que va a suministrar a todo aquel ciudadano que en primera instancia alguna autoridad municipal no le contesta o no le da alguna información, este Consejo Técnico o Consejo Municipal de Transparencia va a fungir como un órgano garante de alguna violación que haya sufrido algún ciudadano al no brindarle ese tipo de información, y si todavía el ciudadano conforme a esta respuesta de este Consejo de Transparencia no se siente realmente respondido a la solicitud, ahora sí puede optar por irse con el órgano garante que es un órgano estatal que es el Instituto de Transparencia, por lo tanto con esto cumplen todas las reformas actualizadas. Agradeció a todos los integrantes de la Comisión de Reglamentos que han estado al pie del cañón y trabajando en este tipo de reglamentos para que todas las autoridades municipales tengan eficacia y eficiencia y no haya lagunas sobre todo en dar respuesta al ciudadano.



El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que este nuevo Reglamento está actualizado y se deriva de la reforma que se hizo en materia de transparencia, con la nueva Ley de Transparencia; obviamente todos los Municipios tienen que adecuarse a las nuevas exigencias o a las exigencias que se agregaron en la nueva Ley, hay cambios en cuanto a tiempos, información, restricciones en alguna información y como bien lo menciona el Regidor Alfredo, es parte del espíritu de esa reforma que se dio a la ley y que tiene que trasladarse a los Municipios a través de los reglamentos, es abrirlo o involucrar más a la sociedad. Este órgano de que habla tendrá que estar conformado por personas ajenas al Servicio Público o a la Administración Pública Municipal, entonces esto va a permitir que haya por un lado mayor participación de la sociedad, compromiso también por parte de ellos para que las autoridades municipales sean más transparentes y facilitar el trabajo a la autoridad municipal porque va a ser responsabilidad compartida, esto viene a dar un sentido de transparencia en cuanto que ahorita la Unidad de Transparencia hay muchos casos, ya lo platicará en su momento la Presidenta de la Comisión de Transparencia, aunque están obligadas algunas áreas a publicar cierta información como que el hecho de que solicite la Unidad de Transparencia, no es suficiente para que se haga en tiempo y forma, entonces este órgano va a servir para ejercer mayor presión a los funcionarios que estén siendo omisos en cumplir esa obligación; cree que es una ventaja y buena novedad en cuanto a qué se va a contemplar en este nuevo reglamento.

La C. Regidora Susana Jaime Mercado, reconoció a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Reglamentos por el trabajo que están realizando, la verdad de cuando se turnó de la Comisión de Transparencia a la de Reglamentos, pasó muy poco tiempo para ser revisado y poder cumplirlo y que esto sea una realidad; ha habido administraciones donde la Comisión de Reglamentos pasa desapercibida, entonces sí reconocer el trabajo que están realizando porque es muy importante estar actualizados, sabe que esto no para aquí sino que sigue más trabajo. A partir de la vigencia de este Reglamento se viene más trabajo a la Comisión de Transparencia lo cual le da gusto y al mismo tiempo también por las obligaciones que vienen establecidas solicita, Señor Presidente, se dé a conocer este Reglamento a todos y cada uno de los sujetos obligados a cumplir con las leyes y reglamentos de transparencia vigentes, para así nosotros poder darle seguimiento serio a todos ellos y que no se diga luego que a falta de conocimiento no se cumple con las obligaciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció a la Regidora y comentó que ese es un compromiso de los servidores públicos y se les informará del Reglamento de Transparencia.

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

## A C U E R D O # 377-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba abrogar el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, vigente.

SEGUNDO.- Se aprueba en lo general el nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se aprueba en lo particular el nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al ordenamiento que nos ocupa.

QUINTO.- Que el citado Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEXTO.- Se ordena remitir mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez que éste sea Publicado en la Gaceta Municipal.

Quedando de la siguiente manera:

### **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia general que tiene por objeto establecer las bases, procedimientos internos y los órganos respectivos para promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la información pública municipal y construir un gobierno y administración pública abierta y transparente que propicie la participación ciudadana y la rendición clara de cuentas;

**ARTÍCULO 2.-** La aplicación y observancia de este Reglamento es obligatoria para todo el personal al servicio público municipal, las dependencias y/o entidades, organismos descentralizados, empresas paramunicipales y organismos autónomos, así como para cualquier persona física o jurídica que reciba o utilice recursos públicos municipales;

**ARTÍCULO 3.- FUNDAMENTO.** Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6 apartado A, fracción I, II, III, IV, V, VI y VII, 8,16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9,15 fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**ARTÍCULO 4.-** En la interpretación de este derecho deberá prevalecer:

- I. El principio de máxima publicidad;
- II. Publicación y divulgación oportuna y veraz de la información pública de carácter fundamental;
- III. Sencillez, formalidades mínimas y facilidad para el acceso a la información pública;
- IV. Gratuidad de la información;
- V. Ámbito limitado de excepciones y justificación legal de las mismas;
- VI. Apertura de los órganos públicos; y
- VII. Celeridad y seguridad jurídica del procedimiento.

**ARTÍCULO 5.-** La finalidad del presente Reglamento es:

- I. Asegurar que toda persona tenga derecho de acceso a la información pública municipal mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II. Transparentar la gestión pública municipal, a través de la información pública de oficio, así como la información reservada y confidencial en sus modalidades de versiones públicas;
- III. Inhibir posibles actos de corrupción;
- IV. Mejorar la organización, clasificación y manejo de la información y documentos públicos municipales;
- V. Fomentar la rendición de cuentas municipal, para que la ciudadanía pueda conocer los resultados de las actividades que realice el municipio;
- VI. Garantizar la protección de datos personales en posesión del municipio;
- VII. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información entre la ciudadanía y el personal al servicio público;
- VIII. Sancionar a servidores públicos municipales ante el incumplimiento de todas las anteriores; y
- IX. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y a la plena vigencia del Estado de Derecho.

**ARTÍCULO 6.-** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **AJUSTE RAZONABLE:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requiere en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad o personas que requieran información en su lengua indígena gocen del derecho de acceso a la información, en igualdad de condiciones.
- II. **AYUNTAMIENTO:** El órgano de gobierno municipal que está integrado por el Presidente Municipal, Regidores y el Síndico Municipal, y que cuando se reúnen se le conoce como Sesiones de Ayuntamiento.
- III. **CONSEJO:** El Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. **CONSULTA ELECTRÓNICA:** La que puede realizarse por medio de equipo de cómputo con acceso a Internet, a través de la página electrónica oficial del municipio.

- V. DATOS PERSONALES:** La información concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otras, la relativa a su origen étnico o racial o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad.
- VI. DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:** Las que con tal carácter determinen otras normatividades del Ayuntamiento, incluyendo a las empresas paramunicipales y a los fideicomisos municipales.
- VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Este derecho comprende la libertad de buscar, solicitar, recibir y difundir información ya sea de forma oral, escrita, impresa o por cualquier otra.
- VIII. DERECHO DE HÁBEAS DATA:** Es el derecho de toda persona que figura en un registro, archivo, tabla, base o banco de datos, de acceder a tal registro para conocer qué información existe sobre su persona, para solicitar la corrección de esa información si le causara algún perjuicio y para exigir la protección de sus datos personales.
- IX. DOCUMENTO PÚBLICO:** Es toda representación material que documente las actividades que en el ejercicio de sus funciones o cumplimiento de sus obligaciones realicen los sujetos obligados sin importar su fecha de elaboración.
- De forma enunciativa pero no limitativa, serán documentos públicos: los correos electrónicos institucionales y su contenido, los expedientes, reportes, estudios, informes, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos del Ayuntamiento y acuerdos administrativos que fijan las diferentes dependencias municipales, así como la presidencia municipal, directivos, reglamentos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, guías técnicas, manuales. Los documentos públicos podrán estar en cualquier escrito, audio, vídeo, electrónico, digital u holográfico.
- X. ENLACE DE TRANSPARENCIA:** Servidor Público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva.
- XI. GOBIERNO ABIERTO:** Modelo de Gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de tecnologías de información y comunicación y demás medios de fácil acceso para la personas, para construir un gobierno dialogante, colaborador y co-creador de políticas públicas.
- XII. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es aquella información que los denominados sujetos obligados en ejercicio de sus funciones o en cumplimiento de sus obligaciones, generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.
- XIII. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO:** Es la información pública que de acuerdo a ley estatal, los sujetos obligados deben publicar en el

portal web municipal; así como deberá contenerse en la carpeta informativa y ser actualizada cada mes. Esta información se detalla en el artículo 14 de este Reglamento.

- XIV. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Es la información en poder de las dependencias, entidades y organismos, relativa a las personas y sus datos personales. Esta información estará protegida por el derecho fundamental a la privacidad.
- XV. INFORMACIÓN RESERVADA:** Es la información cuya divulgación puede menoscabar o suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad, de las tareas del Municipio en el marco de un ejercicio republicano de gobierno. Esta información se encuentra clasificada temporalmente por un período máximo de hasta 4 años.
- XVI. INSTITUTO:** El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- XVII. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:** Las personas que sesionan y forman parte del Ayuntamiento, tales son Presidente Municipal, Regidores y Sindicatura.
- XVIII. LEY:** La Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XIX. PADRÓN DE CONTRATISTAS:** Se refiere al listado de personas físicas o morales con quienes el municipio celebre un contrato de obra pública.
- XX. PADRÓN DE PROVEEDORES:** Se refiere al listado de personas físicas o morales con quienes el municipio celebre algún contrato de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios.
- XXI. PERSONAL AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL:** Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en alguna dependencia, entidad u organismo del municipio. Asimismo se considerará a las personas integrantes del Ayuntamiento.
- XXII. RECURSO DE IMPUGNACIÓN:** Mecanismo por el cual la persona que realiza un recurso de revisión, puede impugnar ante el órgano estatal de Acceso a la Información, el veredicto del mismo.
- XXIII. RECURSO DE REVISIÓN:** Mecanismo por el cual la persona que realiza una solicitud de acceso a la información, puede inconformarse o pedir una revisión ante el Consejo, del veredicto de la misma.
- XXIV. REGLAMENTO:** El presente ordenamiento público.
- XXV. RENDICIÓN DE CUENTAS:** Es un mecanismo de control de pesos y contrapesos, en el que las y los gobernantes se abren a la inspección pública; explicando y justificando sus actos y la toma de decisiones. La rendición de cuentas busca detectar faltas o ilegalidades que se traduzcan en sanciones gubernamentales.
- XXVI. SALARIO MÍNIMO:** El salario mínimo general correspondiente y vigente a la zona donde se ubique el municipio.

- XXVII. SISTEMA:** Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto.
- XXVIII. SOLICITUD:** Es el mecanismo por el cual una persona puede ejercer su derecho de acceso a la información. La solicitud se llenará en los formatos con que cuenta la Unidad de Acceso, en el portal web municipal o mediante el sistema INFOMEX.
- XXIX. SUJETO OBLIGADO:** Es toda persona al servicio público municipal, dependencia, entidad y organismo descentralizado, así como cualquier persona que reciba o utilice por cualquier concepto recursos públicos municipales.
- XXX. TRANSPARENCIA:** La transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental, así como los costos y recursos comprometidos, sean accesibles, claros y comunicados oportuna y constantemente a la sociedad.
- XXXI. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Se refiere a la parte o lugar en donde se desarrollan las labores de alguna área de la administración pública municipal.
- XXXII. UNIDAD DE ACCESO:** La Unidad de Acceso a la Información Pública es la instancia que recibe y contesta las solicitudes de acceso a la información y funge como enlace entre la persona solicitante y los sujetos obligados.

**Artículo 7.- SUPLETORIEDAD.** Es aplicable de forma supletoria al presente Reglamento, lo estipulado en:

- I. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- II. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **CAPÍTULO II**

### **De los Sujetos Obligados**

**ARTÍCULO 8.-** Se consideran sujetos obligados para los efectos del presente Reglamento, los siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. Los Organismos Públicos Descentralizados;
- III. Las Empresas de Participación Municipal;
- IV. Los Fideicomisos Municipales;
- V. Los Sindicatos del Ámbito Municipal; y
- VI. Las personas físicas o jurídicas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos municipales o realicen actos de autoridad.

**ARTÍCULO 9.-** Los Sujetos Obligados serán responsables de:

- I. Publicar toda la información de oficio que corresponda para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley;
- II. Entregar la información que les sea requerida mediante solicitud de acceso a la información, o cuando les sea notificado mediante resolución del recurso de revisión o de impugnación;
- III. Las demás previstas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 10.-** Son Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados, las siguientes:

**I. DEL AYUNTAMIENTO:**

- a) El Presidente Municipal;
- b) Las Comisiones Edilicias; y
- c) El Síndico Municipal.

**II. DE LA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:**

- a) El Presidente Municipal;
- b) El Síndico Municipal;
- c) El Secretario General;
- d) La Comisaría de Seguridad Pública
- e) Hacienda Pública y Tesorería;
- f) Las Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y las demás oficinas que formen parte de la Administración Pública Municipal;
- g) Las Delegaciones o Agencias Municipales; y
- h) Los demás órganos o entes públicos de la administración pública municipal, creados, o que se creen de forma posterior, no incluidos en los anteriores que generen, posean o administren recursos públicos e información pública.

**III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:**

- a) Las Direcciones Generales;
- b) Las Jefaturas; y
- c) Las Coordinaciones.

**IV. DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL:**

- a) El Responsable;

**V. DE LOS FIDEICOMISOS MUNICIPALES:**

- a) El Responsable.

**VI. DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE RECAUDEN:**

- a) El Representante Legal registrado ante el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO III**

**De las obligaciones y prohibiciones**

**ARTÍCULO 11.-** Son obligaciones y prohibiciones, además de las establecidas en la Ley, las siguientes:

**DE LOS SUJETOS OBLIGADOS:**

- I. Promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales;

- II. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley y las que determine el Comité o Pleno del Ayuntamiento;
- III. Registrar ante el Instituto sus Unidades Administrativas y entregarles una cuenta de usuario que les permitirá operar cada uno de los sistemas que conforman la Plataforma Nacional;
- IV. Incorporarse y poner a disposición la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia y las que establezca el Instituto;
- V. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley y las que determinen el Comité o el Pleno del Ayuntamiento;
- VI. Observar los principios rectores establecidos en el artículo 5° de la Ley en la Interpretación y aplicación del Reglamento;
- VII. Informar al Pleno del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, en los primeros días hábiles de cada mes, a través de la Unidad;
- VIII. Informar al Instituto, a través de la Unidad de Transparencia de la Información Proactiva y Enfocada que determine el Presidente Municipal;
- IX. Atender las recomendaciones que emita el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Tepatitlán de Morelos; y
- X. Cuando se declare la inexistencia de información por pérdida, robo, o destrucción indebida de ésta, el titular del Sujeto Obligado deberá verificar y dar seguimiento a que el titular de la Unidad Administrativa responsable de la generación, resguardo y administración de la información, haya presentado la denuncia penal respectiva y dado vista a la Contraloría Ciudadana para los efectos a que haya lugar.

#### **DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

- I. Seguir los lineamientos en materia de organización de documentos, conforme a las previsiones establecidas por las disposiciones legales aplicables;
- II. Incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Unidad, con base en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia y las que establezca el Instituto;
- III. Designar un Enlace de Transparencia de su área ante la Unidad, quien administrará la cuenta de usuario para la Plataforma Nacional de Transparencia que se le asigne;
- IV. Orientar y apoyar preferentemente con el personal de la Unidad de Atención al Público, a los solicitantes de información para el ejercicio de los derechos a la información y protección de datos personales;
- V. Brindar a las personas con discapacidad o que hablen lenguas indígenas, las facilidades y apoyos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales;
- VI. Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley, adoptar las que estime necesarias en las áreas a su cargo y las que determine el Pleno del Ayuntamiento;
- VII. Proporcionar la Información Fundamental, Proactiva, o Enfocada, bajo los principios que establezca la Ley y Lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia, que le sea requerida por la Unidad de Transparencia, para ser publicada en Internet y por medios de fácil acceso;
- VIII. Proporcionar la información pública de libre acceso que le requiera la Unidad de Transparencia, con base en solicitudes de información presentadas;



- IX.** Enviar al Comité sus consideraciones, fundadas y motivadas, de clasificación inicial de información pública de libre acceso sobre cada solicitud de información que le requiera la Unidad de Transparencia, atendiendo lo dispuesto en la Ley;
- X.** Formular y enviar a la Unidad sus propuestas de clasificación y protección de información confidencial sobre la información requerida mediante solicitud de información;
- XI.** Promover la capacitación y cultura de la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, entre las áreas a su cargo, en coordinación con la Unidad de Transparencia;
- XII.** Atender las recomendaciones que emita el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Tepatitlán de Morelos; y
- XIII.** Presentar la denuncia penal por parte del titular, cuando se declare la inexistencia de información por pérdida, extravío, robo, destrucción indebida de la misma, por parte de la Unidad Administrativa, en un término no mayor a tres días hábiles de conocer el hecho y dar vista a la Contraloría Ciudadana en el mismo plazo, para los efectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO 12.-** Las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento serán responsables de:

- I. Emitir contestación a las solicitudes de acceso a la información;
- II. Pre-clasificar la información que se maneje en la Unidad Administrativa que titula y enviar la información pre-clasificada al Consejo;
- III. Entregar la información que le sea requerida y notificada mediante resolución del recurso de revisión o de impugnación; y
- IV. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación en el tiempo de la información y documentos a su cargo.

## **CAPÍTULO IV**

### **De la Información Pública de Oficio**

**ARTÍCULO 13.-** Con el objeto de transparentar la gestión pública municipal, el gobierno municipal deberá difundir y/o actualizar mensualmente en el portal web oficial a través de la Jefatura de Informática, por lo menos la información pública de oficio siguiente, la cual es parte de lo establecido por la Ley:

#### **A. SU ESTRUCTURA ORGÁNICA:**

- a) Misión, visión, valores;
- b) Organigrama general;
- c) Atribuciones legales de cada dependencia, entidad y organismo;
- d) Nombre y currículum de las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo;
- e) Salario mensual total y desglosado que perciba el personal de cada dependencia, entidad y organismo incluyendo las compensaciones, bonos, prestaciones o prerrogativas en especie o efectivo; y
- f) Horarios de trabajo, domicilio, directorio telefónico y correo electrónico de cada dependencia, entidad y organismo.

#### **B. NORMATIVIDAD APLICABLE AL MUNICIPIO:**

- a) Legislación Federal actualizada conforme a sus respectivas reformas;

- b) Legislación Estatal actualizada conforme a sus respectivas reformas;
- c) Legislación Municipal vigente;
- d) Manuales de Organización o de Procedimientos aprobados, así como Guías Técnicas; y
- e) Convenios celebrados por el municipio con otras instancias de Gobierno o instituciones privadas.

La consulta de la normatividad aplicable deberá presentarse en forma de listado, permitiendo el acceso al texto íntegro.

**C. PRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE COMPRENDE:**

- a) Facultades legales del Ayuntamiento y de sus integrantes (bajo los cargos en presidencia municipal, regidurías y sindicaturas);
- b) Currículum y Fotografía de cada integrante;
- c) Horarios de trabajo, domicilio, directorio telefónico y correo electrónico;
- d) Salario mensual total y desglosado que perciban incluyendo las compensaciones, bonos, prestaciones o prerrogativas en especie o efectivo; y
- e) Gastos mensuales de comunicación social, desglosados por monto erogado a cada empresa o razón social (incluyendo su RFC) y publicando la factura de pago.

**D. LISTADO Y CONTENIDO DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE TODAS LAS SESIONES QUE SE CELEBREN EN EL AÑO EN CURSO, INCLUYENDO LAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y/O SOLEMNES, Y DE LAS CELEBRADAS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER:**

- a) Fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión;
- b) Hora de la clausura;
- c) Orden del día;
- d) Certificación de la existencia de quórum legal;
- e) Proyectos de acuerdo íntegros que hayan sido aprobados o desechados;
- f) Resultado de la votación de cada asunto particular y;
- g) Relación de instrumentos agregados al apéndice.

**E. LISTADO Y CONTENIDO DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS QUE SE ENVÍEN AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER:**

- a) Fecha de envío;
- b) Acuerdo que dictamine el envío; y
- c) Resumen de la iniciativa.

**F. COMISIONES DE AYUNTAMIENTO, TEMPORALES Y PERMANENTES, EXISTENTES QUE HAGAN MENCIÓN CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:**

- a) Atribuciones legales de la comisión;
- b) Nombre de Integrantes;
- c) Nombre de la coordinación o presidencia;
- d) Plan de trabajo;
- e) Puntos de acuerdo propuestos en sesión y;
- f) Dictámenes que emita.

**G. INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.**

**H. LOS GASTOS DE GESTIÓN QUE SE ASIGNAN A CADA INTEGRANTE DE AYUNTAMIENTO, DE MANERA MENSUAL, O CUÁL SEA LA FRECUENCIA, EL MONTO Y DESGLOSE POR CONCEPTO DE GASTO.**

**I. LISTA DE LOS COMITÉS Y/O CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES EXISTENTES, DETALLANDO:**

- a) Fecha de constitución;
- b) Objetivos;
- c) Normatividad que los regula;
- d) Nombre de sus miembros detallando su fecha de elección;
- e) Recursos públicos que reciban o utilicen especificando: monto o tipo de recursos, concepto por el que se reciben o utilizan, nombre del personal al servicio público que se los proporcione, nombre del responsable de su manejo y los informes de la aplicación de los mismos; e
- f) Informes de actividades.

**J. LISTA DE LOS FIDEICOMISOS EXISTENTES, DETALLANDO:**

- a) Facultades legales del Comité Técnico;
- b) La fiduciaria que lo administra;
- c) Objeto y fin del fideicomiso;
- d) Fecha de constitución;
- e) Duración del fideicomiso;
- f) Nombre de quienes integran el Comité Técnico;
- g) Monto de los fondos, si el fideicomiso administra recursos económicos;
- h) El nombre de la o las personas físicas o morales responsables de administrar cada fideicomiso; y
- i) El estatus jurídico y financiero de cada fideicomiso.

**K. LISTA DE CONCESIONES QUE SE OTORGUEN POR EL MUNICIPIO, ESPECIFICANDO:**

- a) Tipo de concesión otorgada;
- b) Tiempo de duración de la concesión; y
- c) Nombre de titulares de la misma.

**L. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS AL MUNICIPIO:**

- a) Resultados de las Auditorías realizadas por el Congreso Estatal y/o la Auditoría Superior del Estado;
- b) Resultados de las Auditorías realizadas por el Gobierno Federal y/o Estatal;
- c) Resultados de las Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación;
- d) Resultados de las Auditorías realizadas por despachos privados externos; y
- e) Resultados de las Auditorías practicadas por la Contraloría Municipal o la Sindicatura.

**M. INFORMACIÓN FINANCIERA:**

- a) Ley de ingresos del municipio del año en curso;
- b) Presupuesto de Egresos del año en curso y de los tres años anteriores, señalando: Programa, subprograma, unidad presupuestal, objeto del gasto por nombre de cuenta y clasificación económica del gasto;
- c) Programas Operativos Anuales del año en curso y de los tres años anteriores;
- d) Cortes de caja del ejercicio fiscal de los últimos tres años, señalando: cortes del cierre de cada año, cortes de caja mensuales y acumulado con la fecha e identificación de los medios en donde se publique;
- e) Estado de origen y aplicación de recursos correspondiente al año en curso y al cierre del ejercicio fiscal de los últimos tres años;
- f) Estado de la deuda pública y sus condiciones de contratación, incluyendo: montos originales, plazo, tasa, saldo, montos de las amortizaciones y personas físicas o morales acreedoras;
- g) El importe de la cartera de deudores del municipio.

#### **N. INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

- a) Lista del personal al servicio público que labora en cada dependencia, entidad y organismo; así como un tabulador en donde se especifique su cargo y remuneración mensual incluyendo el sistema de compensación y prestaciones adicionales en caso de existir; y
- b) La relación mensual de altas y bajas de los servidores públicos.

#### **O. INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

- a) Las convocatorias a las licitaciones públicas o restringidas para adquisiciones o arrendamientos de bienes o contratación de servicios;
- b) El padrón de proveedores actualizado al año en curso; y
- c) Lista de los contratos vigentes, detallando:
  1. Dependencia, entidad u organismo que celebró el contrato;
  2. Los criterios y fundamentos legales para otorgar el contrato, así como el procedimiento de contratación utilizado, precisando si se trata de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa;
  3. Descripción de los bienes adquiridos, arrendados o los servicios contratados, en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
  4. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con quien se haya celebrado. En caso de que se trate de una persona moral, se deberá especificar el nombre de las personas que la constituyen;
  5. Monto del contrato, forma de financiamiento y partida de donde provienen los fondos; y
  6. Plazo del contrato.

#### **P. INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA:**

- a) Las convocatorias a las licitaciones públicas o restringidas para la contratación de obra pública;
- b) El Padrón de contratistas actualizado al año en curso;
- c) Listado de los contratos vigentes que se celebren, detallándose:

1. Dependencia, entidad u organismo que celebró el contrato;
2. Los criterios y fundamentos legales para otorgar el contrato, así como el procedimiento de contratación utilizado, precisando si se trata de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa;
3. Descripción de la o las obras públicas contratadas;
4. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral contratista. En caso de que se trate de una persona moral, se deberá especificar el nombre de las personas que la constituyen;
5. Monto total (inicial y final) de inversión, forma de financiamiento y partida de donde provienen los fondos;
6. Plazo de ejecución de la obra;
7. Ubicación de la obra;
8. Fotografías de los avances físicos de la obra que se le pague al contratista; y
9. Fotografías de la obra terminada.

#### **L. INFORMACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:**

- a) Lista de los bienes inmuebles que el municipio les arrienda a personas físicas o morales, y por lo tanto obtiene ingresos por este concepto, señalando:
  1. Nombre y descripción de cada bien inmueble;
  2. Nombre de la persona arrendataria y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
  3. Monto recibido del arrendamiento de cada bien inmueble; y
  4. Fecha (día, mes, año) desde que se arrienda cada bien inmueble.
  
- b) Lista de los bienes inmuebles arrendados al municipio, y por lo tanto eroga gastos por este concepto, señalando:
  1. Nombre y descripción de cada bien inmueble arrendado;
  2. Nombre de la persona a la que se arrienda y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
  3. Monto erogado del arrendamiento de cada bien inmueble; y
  4. Fecha (día, mes, año) desde que se arrienda cada bien inmueble.
  
- c) Lista de los bienes inmuebles patrimoniales propiedad del municipio, incluyendo:
  1. Nombre, descripción y localización de cada bien inmueble;
  2. Valor catastral actualizado y la clave de registro.
  
- b) Lista de los bienes muebles patrimoniales propiedad del municipio, incluyendo:
  1. Marca y modelo del bien patrimonial;
  2. Valor actualizado y clave de Registro del bien patrimonial;
  3. Rubros de clasificación (autos, camionetas, maquinaria, etc.);
  4. Dependencia, entidad y organismo a que está asignado el bien; y
  5. Descripción del estado del bien (en uso, desuso, reparación).
  
- c) Lista de personas físicas o morales que reciban por cualquier concepto recursos públicos municipales, especificando:
  1. El objetivo que se pretende alcanzar con los recursos;

2. Área, oficina o departamento responsable de la aplicación del recurso; y
3. Informes de la aplicación que se les dio y resultados alcanzados.

#### **M. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**

- a) Listado de indicadores;
- b) Fichas técnicas y demás resultados, que el gobierno municipal utiliza para medir sus niveles de desempeño.

**ARTÍCULO 14.-** Toda información pública, que sea publicada en los sitios de Internet se acompañará de:

- I. Un glosario en lenguaje claro y sencillos sobre los conceptos técnicos de lo que se publica;
- II. Nota explicativas y pedagógicas en lenguaje claro y sencillo del contenido de cada elemento del catálogo de Información;
- III. Los ajustes razonables en todo lo publicado;
- IV. Los principios de usabilidad en internet, que serán aplicados; y
- V. Los recursos que estime necesarios para la Unidad, para mayor comprensión de la información.

Los Sujetos Obligados que cuenten con la información a que se refiere el artículo 13, tendrán que enviarla a la Jefatura de Informática a más tardar a los diez días siguientes al día en que se genere o se modifique dicha información, de modo que se cumpla con la disposición de mantener la información actualizada mensualmente;

**ARTÍCULO 15.-** La Jefatura de Informática, una vez recibida la información tendrá diez días hábiles para ponerla a disposición del público en el portal web oficial del municipio, con el fin de que dicha información pueda ser consultada de forma gratuita por cualquier persona con acceso a internet;

**ARTÍCULO 16.-** A manera de consulta gratuita, cualquier persona podrá tener acceso a la información pública de oficio señalada en el artículo 13 de este Reglamento, y será responsabilidad de la Unidad de Acceso, quien contará al menos, una computadora y brindar la asesoría necesaria para que cualquier persona pueda consultar la información de forma electrónica;

**ARTÍCULO 17.-** El gobierno municipal transmitirá en vivo por Internet, en el portal web oficial del municipio, las sesiones públicas del Ayuntamiento. Esta transmisión se hará utilizando las plataformas tecnológicas que brindan el servicio de transmisión de manera gratuita.

Además, la Presidencia Municipal realizará los trámites ante la Secretaría de Gobernación dependiente del Gobierno Federal y el Instituto Mexicano de la Radio para transmitir en radio y televisión, en los tiempos oficiales del Estado, las sesiones públicas de Ayuntamiento.

### **Capítulo V**

#### **De la Información Reservada**

**ARTÍCULO 18.-** La Información Reservada es aquella cuya divulgación puede menoscabar o suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad o de las tareas del municipio en el marco de un ejercicio republicano de gobierno. Esta información se encuentra clasificada temporalmente bajo los criterios de reserva dictados en este Reglamento, o

por disposición expresa en la Ley, y será restringida a toda persona que haga una solicitud debido a que se encuentra bajo resguardo por un período máximo de 4 años, a menos que el Consejo emita el acuerdo para crear versiones públicas de dicha información o emita la prueba de daño que exponga los motivos claros por los cuales la publicación de la información cause algún perjuicio relativo a lo expuesto en el artículo 20 de este Reglamento;

**ARTÍCULO 19.-** Las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, deberán realizar la pre-clasificación de información reservada que tenga ese carácter cuando su difusión:

- I. Comprometa la seguridad del gobierno municipal;
- II. Comprometa la seguridad pública;
- III. Ponga en riesgo la vida de cualquier persona;
- IV. Ponga en riesgo la seguridad de cualquier persona;
- V. Ponga en riesgo la salud de cualquier persona;
- VI. Ponga en riesgo el desarrollo de investigaciones reservadas;
- VII. Cause serio perjuicio a las actividades de verificación de cumplimiento de leyes;
- VIII. Cause serio perjuicio a las actividades de prevención de delitos;
- IX. Cause serio perjuicio a las actividades de persecución de delitos;
- X. Cause serio perjuicio a la impartición de justicia;
- XI. Cause serio perjuicio a la recaudación de contribuciones;
- XII. Cause serio perjuicio a las estrategias en procesos judiciales, administrativos, agrarios, fiscales y laborales que no hayan causado estado; y
- XIII. Cause serio perjuicio a cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.

**ARTÍCULO 20.-** También se clasificará como información reservada:

- I. La que por disposición expresa de una ley sea considerada reservada;
- II. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como secreto fiscal, comercial, industrial o cualquier otro;
- III. Las averiguaciones previas;
- IV. La información que comprometa los procedimientos de investigación penal;
- V. Los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado;
- VI. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;
- VII. Los procedimientos de responsabilidad del personal al servicio público, en tanto no se haya dictado resolución administrativa o jurisdiccional definitiva;
- VIII. La que contenga opiniones y recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo del personal al servicio público, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; y
- IX. La información de particulares que esté relacionada con los derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos de propiedad industrial o derechos de autor en poder de las entidades.

**ARTÍCULO 21.-** La pre-clasificación de la información como reservada deberá demostrar que:

- I. La información encuadra legítimamente en alguna de las señaladas en el artículo 20;

- II. La liberación de la información puede amenazar lo señalado en el artículo 19; y
- III. El daño que podría producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información.

**ARTÍCULO 22.-** El acuerdo de pre-clasificación de información reservada que emitan las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, deberá indicar:

- I. La fuente de la información;
- II. La justificación por la cual se clasifica;
- III. Las partes de los documentos que se reservan;
- IV. El plazo de reserva;
- V. La designación de la autoridad responsable de su conservación; y
- VI. Las partes de un documento que no estén expresamente reservadas se considerarán de libre acceso público.

**ARTÍCULO 23.-** Las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Cabildo, enviarán al Consejo su propuesta y acuerdo de pre-clasificación de la información reservada, conforme a los criterios dispuestos en este Reglamento.

El Consejo tiene la atribución de aceptar, modificar o rechazar dicha pre-clasificación, y en su caso emitir el dictamen, fundamento y fecha de la respectiva clasificación. Dicho dictamen deberá ser del conocimiento público y difundido en el portal web del gobierno municipal.

**ARTÍCULO 24.-** La información clasificada como reservada, tendrá este carácter por un período máximo de cuatro años.

Esta información será accesible al público, aun cuando no se hubiere cumplido el plazo anterior, si cuando a juicio del Consejo, dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación pues existe información que sólo se debiera reservar por periodos muy cortos o tiempo determinado, como lo es la información sobre propuestas económicas de una licitación, ya que éstas deberán de ser públicas una vez que se dio el fallo.

El término de reserva se contará a partir de la fecha del acuerdo que clasifique la información como reservada.

## **CAPÍTULO VI**

### **De la Información Confidencial**

**ARTÍCULO 25.-** La Información Confidencial es aquella que está en poder de las dependencias, entidades y organismos relativa a las personas y sus datos personales. Esta información estará protegida por el derecho fundamental a la privacidad.

Los sujetos obligados tendrán las siguientes obligaciones respecto de la protección a la información confidencial:

- I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir, responder y sistematizar las solicitudes de acceso y corrección de datos;
- II. Utilizar la información confidencial sólo cuando ésta sea adecuada, pertinente y no excesiva con relación a los propósitos para los cuales se haya obtenido;



- III. Procurar, al momento de recibir la información confidencial, que los datos que contenga sean exactos y actualizados;
- IV. Anotar el nombre del destinatario final, cuando proceda su entrega o transmisión;
- V. Rectificar, sustituir o completar, de oficio, la información confidencial incompleta o que sea inexacta, total o parcialmente, a partir del momento en que tengan conocimiento de esta situación, dejando constancia de los datos anteriores para cualquier aclaración posterior; y
- VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información confidencial y eviten su alteración, pérdida, transmisión, publicación y acceso no autorizado.

**ARTÍCULO 26.-** Las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, enviarán al Consejo su propuesta y acuerdo de pre-clasificación de la información confidencial, conforme a los criterios dispuestos en este Reglamento.

El Consejo tiene la atribución de aceptar, modificar o rechazar dicha pre-clasificación, y en su caso emitir el dictamen, fundamento y fecha de la respectiva clasificación. Dicho dictamen deberá ser del conocimiento público y difundido en el portal web del gobierno municipal.

**ARTÍCULO 27.-** La información tendrá el carácter de confidencial cuando los datos personales de una persona física identificada o identificable sean relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas, morales o emocionales;
- c) Vida afectiva y familiar;
- d) Domicilio;
- e) Número telefónico;
- f) Patrimonio;
- g) Ideología y opinión política;
- h) Creencia o convicción religiosa o filosófica;
- i) Estado de salud físico o mental; y
- j) Preferencia sexual u otras análogas que afecten su intimidad.

**ARTÍCULO 28.-** No se considerará información confidencial los datos:

- I. Que se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso al público;
- II. Las actas inscritas en el Registro Civil, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Los correos electrónicos oficiales ni la información que en ellos se contenga;
- IV. Que cuente con el consentimiento expreso, por escrito o medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información que contenga datos personales;
- V. La información necesaria para fines estadísticos, históricos, científicos o de interés general prevista en la Ley;
- VI. Que se transmita entre las entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Sujeta a una orden judicial;
- VIII. Relacionada con el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos; y
- IX. Excluida del carácter de confidencial por alguna disposición legal.

**ARTÍCULO 29.-** Los datos personales sólo se podrán recabar y utilizar con fines oficiales y absolutamente lícitos, por lo que deberán ser pertinentes y adecuados en relación con el ámbito y las finalidades para las que se hayan recabado;

**ARTÍCULO 30.-** Los datos personales no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieren sido recabados;

Los datos personales serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual de la persona.

**ARTÍCULO 31.-** Los datos personales constituyen información confidencial, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución o comercialización, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información;

**ARTÍCULO 32.-** No se requerirá el consentimiento de las personas para difundir datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando exista de por medio una orden de autoridad jurisdiccional;
- II. Cuando por causas de fuerza mayor sean necesarios para la prevención médica, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud de su persona; y
- III. Los demás casos que señalen otros ordenamientos legales aplicables a la materia.

**ARTÍCULO 33.-** Para que a una persona se le proporcione información confidencial referente a sí misma, podrá ejercitar el Derecho de Hábeas Data.

En este caso y a fin de que se cerciore que sus datos personales se conservan en el estado que deben guardar, ejercerá el derecho mencionado ante la dependencia, entidad u organismo que resguarde su información personal.

Para este efecto, independientemente de acreditar plenamente su identidad, deberá cumplir con los requisitos propios de toda solicitud de acceso a la información prevista en el artículo 66 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 34.-** Estando pendiente de resolver una solicitud de Hábeas Data, si la persona solicitante es suspendida de sus derechos políticos, quedará también en suspenso el trámite de su solicitud y si se le priva de tales derechos, se decretará la suspensión del trámite, ordenándose archivar como asunto concluido. Por las mismas razones también se dictarán las resoluciones correspondientes en el trámite de Recursos de Revisión e Impugnación;

**ARTÍCULO 35.-** Para la protección de información confidencial, se observará lo siguiente:

- I. Toda persona, titular de información confidencial, puede solicitar ante el sujeto obligado en cualquier tiempo, el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de sus datos;
- II. Para el ejercicio del derecho anterior, se procederá conforme a lo establecido en la Ley;
- III. La Unidad Administrativa, o sus áreas que requieran y soliciten a particulares de información sensible para el ejercicio de sus atribuciones,

sujeta a protección de información confidencial, deberá tomar las medidas necesarias para su resguardo, protección y uso distinto para la que fue requerida, exhibirán en un lugar público el Aviso de Privacidad respectivo y notificarán a la Unidad de Transparencia que les corresponda de las bases de datos que elaboren con la información recabada, observando los lineamientos emitidos al respecto por parte del Instituto; y

- IV. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad una solicitud de Protección de Información Confidencial le informará sobre su existencia y procedencia; asimismo, aportará los elementos necesarios para que el Consejo determine el sentido de la respuesta que se le dará a través de la Unidad al solicitante, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO 36.- PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** En la clasificación de la información confidencial, se observará el procedimiento siguiente:

- I. La Unidad Administrativa, al recibir de la Unidad de Acceso una solicitud de información que presume contiene elementos sujetos a reserva y protección por ser confidencial, en los primeros dos días hábiles a su recepción los aportará y propondrá a la Unidad, con base en lo establecido en la Ley, y los lineamientos emitidos por el Instituto;
- II. La Unidad Administrativa en su propuesta de reserva y protección de información confidencial, deberá incluir de manera precisa y clara los motivos y fundamentos legales, sobre cada uno de los datos sujetos a reserva;
- III. La Unidad Administrativa elaborará una versión pública del documento con la información requerida, testando la información confidencial e indicando en el mismo y al margen del documento el fundamento legal, la cual enviará a la Unidad;
- IV. La Unidad validará la versión pública y la entregada al solicitante.

## **CAPÍTULO VII**

### **De la Protección de Datos Personales**

**ARTÍCULO 37.-** En la Unidad de Acceso recae la responsabilidad de garantizar la seguridad y el resguardo de datos personales.

Asimismo, deberá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar su confidencialidad, tendientes a evitar su tratamiento o acceso no autorizado.

**ARTÍCULO 38.-** La Jefatura de Informática implementará un sistema de información que permita respaldar electrónicamente las bases de datos, expedientes o ficheros que contengan datos personales. Dicho sistema de información quedará a resguardo de la Unidad de Acceso;

**ARTÍCULO 39.-** Los archivos con datos personales en poder de las entidades, dependencias y organismos deberán ser actualizados, por el Área, oficina o departamento de Informática, en ficheros de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines legales y legítimos para los que fueron creados;

**ARTÍCULO 40.-** La finalidad de un fichero y su utilización deberá especificarse y justificarse. Su creación deberá ser objeto de una medida informativa que permita el conocimiento de la persona interesada, a fin de que ésta, posteriormente, pueda asegurarse de que:

- I. Todos los datos personales reunidos y registrados siguen siendo pertinentes a la finalidad perseguida;
- II. Ninguno de esos datos personales es utilizado o revelado sin su consentimiento, con un propósito incompatible con el que se haya especificado; y
- III. El período de conservación de los datos personales no excede del necesario para alcanzar la finalidad con que se han registrado.

**ARTÍCULO 41.-** El personal al servicio público que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales, está obligado al sigilo de la información y deberá:

- I. Saber si se está procesando información que le concierne;
- II. Conseguir una comunicación inteligible de ella sin demoras; y
- III. Obtener las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean ilícitos, injustificados o inexactos.

Conocer a la persona destinataria cuando esta información sea transmitida, en estricto apego a lo previsto en la Ley y en este Reglamento.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De las Versiones Públicas**

**ARTÍCULO 42.-** Si el Consejo recibe un Recurso de Revisión, donde la persona solicitante requiere información que pueden contener, además de información pública, otros documentos con información clasificada como reservada y/o confidencial; la resolución del recurso deberá ser el otorgamiento de acceso a una versión pública de la información;

**ARTÍCULO 43.-** Cuando el Consejo ordene una versión pública de la información, deberá notificar su resolución a la persona titular de la Unidad de Acceso, que es quien resguarda la información clasificada, misma que deberá señalar conforme a la Ley de ingresos municipal vigente, los costos de reproducción de la información y en su caso, del envío correspondiente, de acuerdo a las distintas modalidades de acceso.

Una vez que la persona solicitante acredite el pago de los derechos correspondientes, la Unidad de Acceso procederá a elaborar la versión pública conveniente. Cuando la modalidad elegida no implique costos, la Unidad de Acceso deberá enviar a la persona solicitante la notificación e información requerida.

**ARTÍCULO 44.-** Para la elaboración de versiones públicas de documentos impresos, la Unidad de Acceso deberá hacer una reproducción sobre la cual se borrarán, excluirán o tacharán las palabras, renglones o párrafos que sean de acceso restringido;

**ARTÍCULO 45.-** Para la elaboración de versiones públicas de documentos en formato electrónico, la Unidad de Acceso deberá crear un nuevo archivo sobre el cual se elaborará la versión pública, suprimiéndose las partes o secciones de acceso restringido con caracteres específicos que den a entender que en esa parte existe información de acceso restringido;

**ARTÍCULO 46.-** La versión pública entregada a la persona solicitante deberá ir acompañada de un oficio con la leyenda que informe que la información que está recibiendo, es la versión pública de un documento original

resguardado en los archivos de la persona titular de la Unidad de Acceso; de igual forma las partes que fueron suprimidas y el fundamento legal.

## **CAPÍTULO IX**

### **De la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**ARTÍCULO 47.-** La Unidad de Acceso a la Información Pública es la instancia encargada de recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información y funge como enlace entre la persona solicitante y los Sujetos obligados;

**ARTÍCULO 48.-** Son obligaciones de la Unidad de Acceso:

- I. Emitir los formatos (escrito y electrónico) de solicitud de acceso a la información;
- II. Recibir la solicitud de acceso a la información;
- III. Enviar la solicitud a la persona titular de la dependencia, entidad u organismo que le haya sido requerida la información;
- IV. Recibir la información de parte de la persona titular de la dependencia, entidad u organismo a la cuál le fue requerida la información;
- V. Realizar la contestación a la solicitud de información, así como los costos por reproducción de la misma, con base en la Ley de ingresos municipal vigente;
- VI. Enviar notificación de prórroga por diez días hábiles a la persona solicitante, cuando así lo requieran las dependencias, entidades u organismos; y
- VII. Realizar las versiones públicas de la información, cuando le sea ordenado por el Consejo.

**ARTÍCULO 49.-** Con la finalidad de generar la mayor imparcialidad posible en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información, la persona titular de la Unidad de Acceso, será electa por las dos terceras partes de los integrantes de Cabildo, previa convocatoria pública entre la sociedad civil. La persona titular recibirá una remuneración económica por su desempeño, similar a la cantidad que reciben las personas titulares de otras Áreas, oficinas o departamentos municipales.

La convocatoria se llevará a cabo a mitad del período de gobierno municipal en turno y se hará de forma independiente de la convocatoria para integrar el Consejo.

Su duración en el cargo es de tres años y puede ser ratificada en el cargo por el Cabildo por otro período trianual.

**ARTÍCULO 50.-** Son requisitos para ser titular de la Unidad de Acceso:

- I. Tener la nacionalidad mexicana y haber residido en el municipio cuando menos cinco años anteriores a la convocatoria;
- II. Ser mayor de 25 años al día de su registro a la convocatoria;

- III. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- IV. Desempeñarse destacadamente en actividades laborales de algún sector social, académico, empresarial, cultural, ambiental, etc.;
- V. Conocer las atribuciones de cada Área, dependencia u organismo municipal;
- VI. Tener conocimiento de tratados internacionales, la Ley Federal y Estatal, así como del Reglamento Municipal sobre la materia de transparencia;
- VII. Tener conocimiento de informática (manejo de redes), así como el manejo de información y uso de formatos impresos y en línea;
- VIII. Contar con experiencia y vocación en actividades de servicio, atención al público y manejo de personal;
- IX. No ser parte del personal al servicio público municipal, estatal ni federal;
- X. No ser ministro de culto religioso;
- XI. No haber militado ni ser militante de algún partido político o agrupación política.
- XII. Demostrar firme compromiso con las funciones relacionadas con la transparencia y el acceso a la información.

**ARTÍCULO 51.-** Son facultades de la persona titular de la Unidad de Acceso:

- I. Firmar las notificaciones y respuesta de la solicitud de acceso;
- II. Ser el enlace directo entre la Unidad de Acceso, las dependencias, entidades y organismos municipales y las personas que solicitan información;
- III. Representar a la Unidad de Acceso en el Consejo;
- IV. Resguardar la información clasificada como reservada y confidencial, en los términos que establezca este Reglamento;
- V. Hacer las versiones públicas de la información, cuando el Consejo lo determine mediante acuerdo; y
- VI. Las demás que determine el Reglamento.

**ARTÍCULO 52.-** La Unidad de Acceso, para el logro de sus funciones contará con el personal auxiliar necesario que cumpla al menos con los siguientes requisitos:

- I. Conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública Estatal, y del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular el proceso que seguirán las solicitudes de información;
- II. Conocimiento mínimo de las funciones y programas que realizan las dependencias, entidades y organismos municipales y paramunicipales;
- III. Conocimiento de las funciones que llevan a cabo las áreas, oficinas y departamentos municipales y paramunicipales;
- IV. Compromiso con las funciones gubernamentales en el tema de transparencia;
- V. Capacidad de lectura y comprensión;
- VI. Capacidad para precisar y orientar las solicitudes de información presentadas a la dependencia;
- VII. Conocimiento de informática y/o uso de paquetes computacionales básicos;
- VIII. Experiencia en la integración de expedientes (impresos y en línea); y
- IX. Experiencia en actividades de atención ciudadana.

## **CAPÍTULO X**

### **Del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**ARTÍCULO 53.-** El Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano municipal con autonomía operativa, técnica y de decisión que tiene por objeto garantizar y fomentar la transparencia municipal así como promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

**ARTÍCULO 54.-** Las atribuciones del Consejo son:

- I. Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y en su defecto, emitir observaciones de incumplimiento por parte de los sujetos obligados a la Contraloría Municipal para que investigue y emita la sanción correspondiente;
- II. Solicitar un informe de faltas y sanciones a la Contraloría Municipal cada cuatro meses;
- III. Recibir la pre-clasificación de información por parte de las personas titulares de cada dependencia, entidad y organismo municipal, así como las integrantes del Ayuntamiento, con el fin de modificarla, rechazarla o avalarla y emitir el dictamen con los fundamentos y motivos de su clasificación;
- IV. Resolver el Recurso de Revisión;
- V. Emitir la orden por la cual, la Unidad de Acceso deberá crear una versión pública de la información;
- VI. Emitir la prueba de daño que exponga los motivos claros por los cuales la publicación de la información cause algún daño o perjuicio relativo a lo expuesto en el artículo 12 de este Reglamento; y
- VII. Proponer procedimientos para asegurar mayor eficiencia y el menor costo en la difusión de la información y documentos públicos.
- VIII. Coordinar junto con la Oficialía Mayor (o el área responsable de administrar los recursos humanos del gobierno municipal) y la persona titular de la Unidad de Acceso, la capacitación en el tema de transparencia y acceso a la información del personal al servicio público;
- IX. Promover mediante cursos, talleres, seminarios y todo tipo de eventos académicos, una cultura de transparencia y acceso a la información, tanto en la población del municipio como en el personal al servicio público;
- X. Proponer al área de Comunicación Social, el contenido para elaborar y publicar de boletines, folletos, dípticos, trípticos y todo documento que facilite la comprensión del presente Reglamento y propicie el conocimiento de las distintas normas relativas al acceso a la información pública; y
- XI. Supervisar la buena operación y administración de la Unidad de Acceso.

**ARTÍCULO 55.-** El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente (a), que será quien presida la Comisión Edilicia de Transparencia;
- II. Un Secretario (a), que estará a cargo del Síndico, el cual representará al Gobierno Municipal;
- III. Una persona del sector educativo a nivel superior, quien fungirá como Vocal;
- IV. Una persona de las organizaciones civiles, de preferencia en materia de transparencia, con el cargo de Vocal; y

V. Una persona del sector empresarial, quien tendrá el cargo de Vocal.

Estas personas serán denominadas Consejeras y Consejeros según sea el caso; las primeras dos personas entrarán en funciones en el Consejo al mismo tiempo que sean nombradas como titulares de la Comisión Edilicia de Transparencia y como representante del gobierno municipal, respectivamente. Los otros tres consejeros, entrarán en funciones cuando sean electos por votación de las dos terceras partes del Ayuntamiento, previa convocatoria pública en el sector educativo a nivel superior, en las organizaciones civiles en materia de transparencia y en el sector empresarial.

**ARTÍCULO 56.-** Son atribuciones del (la) Presidente (a) del Consejo:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Verificar y registrar la existencia de quórum;
- III. Convocar a las sesiones;
- IV. Representar al Consejo;
- V. Firmar el dictamen que emita el Consejo sobre el Recurso de Revisión;
- VI. Rubricar los fundamentos y motivos para la información clasificada;
- VII. Emitir la convocatoria a la sociedad civil para integrar el Consejo, cuando alguna persona sea removida del nombramiento o cargo; y
- VIII. Presentar un informe semestral ante el Ayuntamiento, de los resultados y actividades efectuadas en el cumplimiento de este Reglamento.

**ARTÍCULO 57.-** Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:

- I. Notificar a las y los consejeros sobre las convocatorias a las sesiones;
- II. Elaborar el orden del día de cada sesión y darlo a conocer (por escrito y electrónico, indicando fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión) al menos 72 horas de anticipación;
- III. Levantar las actas de las reuniones;
- IV. Llevar el registro de los acuerdos;
- V. Llevar el control de los archivos del Consejo; y
- VI. Ejecutar los acuerdos del Consejo.

**ARTÍCULO 58.-** Son requisitos ciudadanos para participar en la convocatoria para integrar el Consejo como persona como titular y suplente, los siguientes:

- I. Tener la nacionalidad mexicana y haber residido en el municipio cuando menos cinco años anteriores a la convocatoria;
- II. Ser mayor de edad 18 años, al día de su registro a la convocatoria;
- III. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- IV. Desempeñarse destacadamente en actividades laborales de acuerdo a la vocación del sector que representa; y
- V. No ser parte del personal al servicio público municipal, estatal ni federal; no ser ministro de culto religioso, ni militante de algún partido político o agrupación política.

**ARTÍCULO 59.-** Todas las personas integrantes del Consejo tendrán carácter de honorarias; es decir, no recibirán remuneración económica alguna por el desempeño de sus atribuciones.

Las pertenecientes al personal al servicio público municipal, únicamente con derecho a voz, serán integradas en el Consejo al tiempo que obtengan su nombramiento como titulares de cada una de sus áreas, oficinas o departamentos y durarán en el cargo mientras dure dicho nombramiento o



cargo. Las pertenecientes a la sociedad civil, además de derecho a voz, tendrán derecho a voto y serán convocadas para integrar el Consejo, a la mitad del periodo del gobierno municipal en turno. Serán electas por tres años con poder de reelección por un período similar, a menos que se les haya revocado su nombramiento o cargo.

Por cada consejera o consejero titular, deberá existir una persona suplente que entrará en funciones en el momento en el que quien tenga la titularidad del cargo se separe de él o sea removida del mismo.

**ARTÍCULO 60.-** El Consejo sesionará de forma ordinaria una vez al mes. De forma extraordinaria, se podrán celebrar cuantas sesiones consideren necesario, tanto la figura presidencial como la mayoría de sus integrantes. De forma solemne cuando concurren a las sesiones, personalidades invitadas y distinguidas del sector público o gubernamental, privado, social y académico.

Las sesiones serán válidas con la asistencia o quórum de la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de presentarse un empate, la figura presidencial tendrá el voto de calidad.

De no haber quórum legal, se concederá una espera de 30 minutos, una vez transcurridos, se sesionará con un mínimo del treinta por ciento de los integrantes del Consejo y sus resoluciones serán válidas.

**ARTÍCULO 61.-** Todas las sesiones del Consejo, tanto ordinarias como extraordinarias y solemnes, serán públicas y abiertas, refiriéndose a esto último que cualquier persona de la ciudadanía puede participar con voz siempre y cuando se exprese con respeto y se limite a hasta cinco minutos de participación. Si alguien del Consejo considera que debe otorgarse mayor tiempo de voz a la ciudadanía que en alguna sesión exponga cierto asunto, podrá someterse a votación la ampliación de tal participación por un máximo de hasta 15 minutos;

**ARTÍCULO 62.-** Son causas de remoción del nombramiento o cargo en el Consejo:

- I. Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, generen violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales y sociales, faltando al principio de máxima publicidad en el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información;
- II. El incumplimiento de alguna de las atribuciones de la figura presidencial, secretarial o cualquiera de las señaladas como propias del Consejo;
- III. Faltar por tres ocasiones consecutivas sin justificación a las sesiones debidamente convocadas para los trabajos del Consejo;
- IV. Por manifestación personal expresa de cada persona, incluyendo a la figura presidencia y secretarial;
- V. Para el personal al servicio público municipal, cualquiera de las establecidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- VI. Por participar en actos de proselitismo durante las campañas políticas o por darse de alta en algún partido político o asociación política.

**ARTÍCULO 63.-** Una vez aprobada la remoción del nombramiento o cargo al interior del Consejo, el Presidente de este, deberá requerir dentro

del término de diez días hábiles a la primera persona suplente, a efecto de integrarse en dicho Consejo.

En el mismo plazo de diez días hábiles, la persona suplente deberá manifestar por escrito su aceptación a formar parte del Consejo; en caso de no dar respuesta en el término establecido o que su contestación sea en sentido negativo, la figura presidencial en los mismos plazos, emitirá una convocatoria pública en el sector faltante que dejó la persona que fue removida dentro el Consejo, con el fin de que convocar alguien con interés en participar y pueda ser electo por votación de las dos terceras partes del Ayuntamiento.

Cuando el (la) Presidente (a) que por alguna razón, tuviese que ausentarse definitivamente o ser removido de su cargo, el Ayuntamiento con una votación de las dos terceras partes, designará de entre los integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, a quien tome posesión de dicho cargo, o en su caso, al Presidente de esta Comisión, en su caso.

## **CAPÍTULO XI**

### **Del derecho de Acceso a la información pública municipal**

**ARTÍCULO 64.-** A manera de consulta, cualquier persona podrá acceder a la información pública de oficio señalada en el artículo 6 de este Reglamento, a través del portal web oficial del municipio; es decir, desde un sitio con acceso a internet o desde una computadora exclusiva que brinde esta garantía en la Unidad de Acceso municipal. Si la persona que desea buscar información en el portal, desconoce el manejo del sistema web, una persona que labore o preste sus servicios en la misma Unidad, deberá brindarle asesoría oportuna y gratuita para acceder a la información que la persona desea;

**ARTÍCULO 65.-** Toda persona que así lo requiera podrá hacer una solicitud de acceso a la información. La solicitud se realizará por escrito en el formato disponible con que cuenta la Unidad de Acceso; el mismo formato se puede llenar y enviar de forma electrónica en el portal web oficial municipal. Así mismo, la solicitud podrá realizarse enviando un correo electrónico, a la dirección que destine la Unidad de Acceso, mediante el sistema INFOMEX u otro sistema que el gobierno opere. Todas las solicitudes serán remitidas a la Unidad de Acceso.

El formato de solicitud deberá contener:

- I. El nombre o seudónimo de la persona solicitante y/o de su representante legal;
- II. Domicilio físico, correo electrónico, teléfono u otro medio para recibir notificaciones;
- III. Descripción clara y precisa de la información que solicita;
- IV. Cualquier otro dato que identifique la información, con el objeto de facilitar su búsqueda;
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información. La cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa en la carpeta informativa o algún otro documento, copias simples, copias certificadas, vía correo electrónico o mediante un medio digital (CD, DVD, USB u otro) que la persona solicitante posea y deberá brindar para entregarle la información solicitada.

**ARTÍCULO 66.-** De conformidad con la ley en la materia, el derecho de acceso a la información es permanente, gratuito y no existe necesidad de identificarse, acreditar derechos subjetivos, interés legítimo ni las razones que motiven o justifiquen la solicitud. Por lo tanto, no deberá anexarse a la solicitud copia de identificación, comprobante de domicilio ni documento que justifique o ampare el pago de derechos correspondientes a la búsqueda de la información solicitada;

**ARTÍCULO 67.-** Como complemento a lo referido en la ley en la materia, el procedimiento para solicitar información es el siguiente:

1. Inicia con el llenado y entrega de la solicitud conforme a lo establecido en el artículo 56 del presente Reglamento. Cada solicitud deberá registrarse mediante un número de folio.  
La Unidad de Acceso auxiliará a la persona solicitante en la elaboración de solicitudes, especialmente cuando no sepan leer ni escribir, hablen una lengua indígena o se trate de una persona que pertenezca a un grupo vulnerable. La solicitud que se realice de forma verbal o mediante escrito libre, en la Unidad de Acceso se deberá hacer el registro en el formato de la solicitud, asegurándose que no falte dato alguno, y se entregará una copia de la misma a la persona solicitante;
2. Recibida la solicitud, la Unidad de Acceso deberá turnarla a la Unidad Administrativa del sujeto obligado correspondiente, al día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido;
3. Si hacen falta datos o es necesario corregir algo en la solicitud, la Unidad Administrativa regresará, al segundo día, la solicitud a la Unidad de Acceso, que requerirá los datos en los primeros 5 días hábiles; si no se proporcionan los datos, la Unidad de Acceso desechará la solicitud notificando esto a la persona solicitante, en caso contrario el procedimiento continúa;
4. Estando la solicitud, de forma clara y precisa, la Unidad Administrativa del sujeto obligado deberá buscar la información solicitada y:
  - a) Si no se encuentra clasificada como reservada o confidencial, deberá remitirla a la Unidad de Acceso a la brevedad, de forma tal que no pase de 10 días hábiles establecidos en la Ley.
  - b) Si está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos; en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y/o la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.
  - c) Si la información no está clasificada como reservada o confidencial, pero el sujeto obligado presume en ese momento que podría considerarse en tal sentido; deberá notificar a la Unidad de Acceso del supuesto, a la vez que pedirá envíe la notificación de prórroga por diez días hábiles más a quien solicita la información.
  - d) La persona titular de la Unidad Administrativa de que se trate, deberá pre-clasificar esa información y enviarla al Consejo, que es el órgano facultado para modificarla, avalarla o rechazarla. En este

caso, el Consejo la revisará en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a que haya lugar y enviará a la Unidad de Acceso la respuesta al día siguiente, quien deberá notificar a la brevedad a la persona solicitante, agregándose el fundamento y motivos por los cuales la información no podrá ponerse a disposición de quien solicita.

5. La respuesta de los sujetos obligados, a través de sus Unidades Administrativas, deberá remitirse a la Unidad de Acceso para que notifique y entregue la información a la persona solicitante.
6. Los sujetos obligados, titulares de la Unidad Administrativa, tienen el compromiso de dictar por escrito, con nombre y firma, el motivo y fundamento de todas las solicitudes de acceso a la información que responda.

**ARTÍCULO 68.-** En caso de que cualquier dependencia, entidad u organismo puedan generar una copia electrónica de la información solicitada, deberán proporcionarla a las personas sin costo alguno, siempre que éstos así lo soliciten y provean una dirección electrónica o los medios magnéticos u óptimos para que les sea entregada. En los demás casos, si por algún motivo, la expedición o copia de algún documento generase algún costo, éste se le requerirá a la persona solicitante conforme a lo dispuesto en la ley de ingresos municipales vigente.

Si la persona solicitante no cubre el costo por la copia o expedición de tal información, la Unidad de Acceso no está obligada a entregarla.

**ARTÍCULO 69.-** El deber que tienen los sujetos obligados de dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, no implica necesariamente que:

- I. Deban resolver de conformidad en los términos de la solicitud;
- II. Exceptúen a la persona de los procedimientos y pagos establecidos para obtener información o documentos públicos,
- III. Puedan modificar, resumir o alterar la información para presentarla en los formatos y criterio que pide la persona solicitante. La información solicitada se entregará tal y como obre en los archivos, a menos que exista un acuerdo del Consejo que permita elaborar una versión pública de la información.

## **CAPÍTULO XII**

### **De la Contestación**

**ARTÍCULO 70.-** Las solicitudes de Información, podrán contestarse de formas siguientes:

- a) **AFIRMATIVA.-** Cuando se dé contestación íntegra a la información solicitada;
- b) **EN VERSIÓN PÚBLICA.-** Cuando sea necesario editar los documentos para preservar los datos confidenciales;
- c) **AFIRMATIVA PARCIAL.-** Cuando se dé contestación al más de 51% de la información solicitada;
- d) **NEGATIVA PARCIAL.-** Cuando se dé contestación a menos del 50% de la información solicitada;

- e) **Negativa por reserva.**- Cuando se niegue la información por ser de carácter reservado de acuerdo al acta del Consejo porque se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la Ley;
- f) **Negativa por confidencialidad.**- Cuando se niegue la información por ser de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento;
- g) **Información no generada.**- Cuando se niegue la información porque el documento definitivo se encuentra en proceso de generación;
- h) **Negativa por incompetencia.**- Cuando la información solicitada no sea de competencia del Municipio; y
- i) **Negativa por improcedencia.**- Cuando después de haberse requerido al solicitante para que aclare su solicitud, éste no lo realice, por lo que se suspenderá la solicitud. Cuando se trate de trámites o cuando se ejerza derecho de petición y no derecho de acceso a la información según el artículo sexto constitucional.

### **Capítulo XIII**

#### **De la Inexistencia de Información**

**ARTÍCULO 71.-** Los Sujetos Obligados y sus Unidades Administrativas, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiendo la existencia de la información con base en los ordenamientos jurídicos aplicables a los mismos;

**ARTÍCULO 72.-** Para la declaración de inexistencia de información y en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, se procederá conforme lo establece la Ley y los lineamientos del Instituto, observando lo siguiente:

- I. El Sujeto Obligado la Unidad Administrativa, que manifieste la inexistencia de la información requerida no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, notificará de manera fundada y motivada al Consejo al día hábil siguiente de su recepción, ofreciendo además elementos de orientación a su alcance para la probable identificación de la Unidad Administrativa competente para efecto de que el Consejo tome las medidas pertinentes;
- II. En el supuesto que la información requerida sea inexistente y se refiera a alguna de sus facultades, competencias o funciones no ejercidas por la Unidad Administrativa, ésta expondrá las causas y circunstancias de tiempo y modo de su inexistencia, así como el funcionario o servidor público responsable de su generación y resguardo.

La respuesta deberá incluir la información siguiente:

- a) Número de expediente de la solicitud de información;
- b) Transcripción de lo solicitado;
- c) Fundamentación y motivación de la inexistencia;
- d) Causas y circunstancias de la inexistencia, así como el servidor público o funcionario que debió generarla y resguardarla;
- e) En el caso de pérdida o extravío de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación o restitución;
- f) En el caso de robo o destrucción indebida de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación y restitución, así como los procedimientos de responsabilidad administrativa, civil o penal iniciados para tal efecto;
- g) Lugar y fecha de respuesta;

- h) Nombre y firma del funcionario o servidor público responsable de la Información.

**ARTÍCULO 73.-** El silencio, omisión o no contestación de la Unidad de Acceso frente a una solicitud de información, vencido el plazo a que se refiere este ordenamiento, se interpreta como afirmativa ficta, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

#### Capítulo XIV

##### Del Recurso de Revisión

**ARTÍCULO 74.-** Toda persona que haya realizado una solicitud de acceso a la información podrá interponer ante el Consejo, el Recurso de Revisión cuando:

- I. Considere se ha limitado, negado o bloqueado el derecho de acceso a la información;
- II. No se reciba respuesta alguna por parte del sujeto obligado en los plazos que corresponden;
- III. No se entregue toda la información solicitada que no tenga el carácter de reservada o confidencial;
- IV. Se le entregue información distinta o incompleta a la solicitada;
- V. Se le cobre por la búsqueda de la información; y
- VI. No se atienda el principio de máxima publicidad.

**ARTÍCULO 75.-** El Recurso de Revisión será interpuesto a más tardar, a los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación de solicitud recibida por la Unidad de Acceso, siempre y cuando la persona solicitante no haya recibido una notificación de prórroga por su solicitud. La Unidad de Acceso deberá informar a la persona recurrente del plazo de los diez días antes mencionados;

**ARTÍCULO 76.-** El Recurso de Revisión se debe interponer ante el Consejo, a través de la Unidad de Acceso, mediante escrito que contenga:

- I. El nombre y firma de la persona recurrente o el de su representante legal;
- II. Señalar domicilio físico, correo electrónico, teléfono u otro medio para recibir notificaciones;
- III. Precisar el acto por el que se inconforma, así como la dependencia, entidad u organismo en el que tuvo lugar;
- IV. Señalar el nombre y/o cargo de personal al servicio público responsable del acto por el que se inconforma;
- V. Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que funda su inconformidad y los agravios que le causa, debiendo incluir la información que solicitó, el folio de su solicitud y la respuesta que recibió;
- VI. Mencionar sus puntos petitorios;
- VII. Ofrecer y aportar pruebas que tengan relación directa con el acto por el que se inconforma; y
- VIII. Alguna otra información o dato que la persona recurrente considere conveniente agregar o anexar.

**ARTÍCULO 77.-** El procedimiento de solución del Recurso de Revisión es el siguiente:

1. La persona recurrente envía Recurso físico o electrónico al Consejo, a través de la Unidad de Acceso;
2. Al día siguiente de recibido el Recurso de Revisión, el Consejo procederá a recibir todos los elementos que le aporte la persona recurrente para probar su inconformidad;
3. El Consejo solicitará al sujeto obligado, en los tres días posteriores de haber recibido el Recurso, un informe sobre los fundamentos y motivos que utilizó en su respuesta de solicitud;
4. El Consejo analizará todos los datos con que cuenta y solicitará además los que considere necesarios para la resolución del Recurso. En la sesión siguiente ordinaria o extraordinaria, el Consejo deberá debatir y decidir el caso, atendiendo siempre al principio de máxima publicidad, y dar respuesta al solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles;
5. El Consejo enviará su dictamen de resolución del Recurso al domicilio señalado para recibir notificaciones por parte de la persona recurrente.

## **CAPÍTULO XV**

### **Del Recurso de Impugnación**

**ARTÍCULO 78.-** Toda persona que haya realizado un Recurso de Revisión, podrá promover ante el órgano estatal garante del acceso a la información, el Recurso de Impugnación cuando:

- I. No se reciba respuesta al Recurso de revisión en el plazo establecido;
- II. No se entregue toda la información que el Consejo resolvió;
- III. Se le entregue información distinta a la que el Consejo resolvió;
- IV. No se le entregue una versión pública de los documentos que puedan contener información clasificada como reservada o confidencial; y
- V. La resolución que emitió el Consejo continúa sin haber garantizado el pleno ejercicio de su derecho de acceso a la información.

**ARTÍCULO 79.-** El Recurso de Impugnación deberá ser promovido, ante el órgano estatal garante del derecho de Acceso a la Información, a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la fecha de resolución del Recurso de Revisión emitida por el Consejo, siempre y cuando se cumpla con alguna de las causales del artículo 67 del presente Reglamento;

**ARTÍCULO 80.-** De conformidad con la ley estatal en la materia, el Recurso de Impugnación se deberá promover mediante escrito que contenga:

- I. El nombre y firma de la persona promovente o el de su representante legal;
- II. Señalar domicilio físico o electrónico, teléfono u otro medio para recibir notificaciones;
- III. Precisar el acto que se impugna, mencionando de manera expresa y clara los hechos en que funda su impugnación y los agravios que le causa, debiendo incluir a manera narrativa la información que solicitó, el folio de su solicitud, la respuesta que recibió, la fecha del recurso de revisión, el recurso de revisión, las pruebas que envió y la respuesta que recibió por parte del Consejo;
- IV. Deberá adjuntar todos los archivos que sustenten la narrativa de la fracción anterior;
- V. Mencionar sus puntos petitorios; y

- VI. Alguna otra información o dato que la persona promovente considere conveniente agregar o anexar.

**ARTÍCULO 81-** El órgano estatal garante del derecho de Acceso a la Información, resolverá en los términos y plazos legales fijados en la Ley respectiva, de manera definitiva el Recurso de Impugnación de la persona promovente. El dictamen que emita este órgano estatal será inapelable.

## **Capítulo XVI**

### **De las Responsabilidades y Sanciones**

**ARTÍCULO 82.-** El Consejo emitirá a la Contraloría Municipal, sus observaciones por el incumplimiento al presente Reglamento, de acuerdo a las siguientes causas de responsabilidad administrativa de los Sujetos Obligados:

- I. No cumplir con la publicación mensual o en su caso, la actualización de la información pública de oficio señalada en el artículo 14 del Reglamento;
- II. Difundir o entregar información o documentos falsos;
- III. No emitir, por dos ocasiones consecutivas, contestación a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Emitir contestaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento;
- V. Actuar con dolo o mala fe en la clasificación o desclasificación de la información;
- VI. La demora injustificada para proporcionar la información pública en virtud de una solicitud de acceso a la información o para la debida actualización de la información pública de oficio a que está obligado a cumplir el municipio;
- VII. Alterar, destruir, ocultar, usar, sustraer, destruir, inutilizar o perder de forma parcial o total, la información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- VIII. Vender la información pública, incluyendo la que se considere reservada o confidencial;
- IX. Entregar o difundir indebidamente información considerada como reservada o personal conforme a lo dispuesto por este reglamento;
- X. Impedir que el Consejo, el Cabildo, la Unidad de Acceso, la Unidad Administrativa y la Contraloría Municipal, ejerzan las atribuciones que les confiere el presente Reglamento;
- XI. Incumplir con los ordenamientos emitidos por el Consejo, la Contraloría Municipal y el órgano garante del derecho de Acceso a la Información;
- XII. Negar, retrasar o bloquear el derecho de acceso a la información de toda persona;
- XIII. Intimidar vía telefónica, electrónica, pública y/o en privado a la persona solicitante de información; y
- XIV. Cualquier incumplimiento con las demás obligaciones que imponga este Reglamento.

**ARTÍCULO 83.-** La aplicación de sanciones a que se refiere el artículo 80, serán establecidas por la Contraloría Municipal y van desde apercibimiento público, suspensión del cargo, destitución e inhabilitación del sujeto obligado responsable. De igual forma se sancionará el incumplimiento en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores



Públicos, o en su caso, y de ser aplicables, las leyes penales para casos más graves de responsabilidad;

**ARTÍCULO 84.-** Los servidores públicos del Ayuntamiento serán sujetos de responsabilidad civil, penal y política conforme a lo establecido en la Ley;

**ARTÍCULO 85.-** Las sanciones previstas en el artículo 83, se impondrán atendiendo a los siguientes elementos:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra, en su caso el beneficio que se hubiese obtenido con motivo de la conducta realizada;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del servidor público responsable;
- III. Las circunstancias y condiciones en que se dio la infracción;
- IV. La antigüedad en el servicio, nombramiento o cargo; y
- V. La reincidencia en el incumplimiento de lo establecido por el Reglamento.

**ARTÍCULO 86.-** Las responsabilidades administrativas que sancione la Contraloría Municipal, son independientes de las corresponda al orden civil o penal que procedan;

**ARTÍCULO 87.-** La reincidencia en la infracción al presente Reglamento, será considerada como causal de suspensión del cargo, destitución e inhabilitación del sujeto obligado responsable.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Se deroga el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;

**TERCERO.-** Se deroguen todas las disposiciones legales contrarias al presente Reglamento;

**CUARTO.-** Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de éste al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** El Consejo Municipal de Transparencia se instalará con base en lo establecido en el presente Reglamento, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Ordenamiento.

- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 de \$588'425,870.90 (quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta pesos 90/100 M.N.) a \$590'861,153.14 (quinientos noventa millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos 14/100 M.N.), lo anterior en virtud de:

\$2'181,282.24.- Reintegro BANOBRAS, Proyecto Modernización Catastral  
 \$50,000.00.- Rendimientos programa APAZU  
 \$204,000.00.- Aportación Secretaría de Cultura programa ECOS

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se vio en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, son rendimientos de alguna de las obras y también del programa ECOS que tendrá Cultura, una aportación que hace el Gobierno Estatal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 378-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016 de \$588'425,870.90 (quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta pesos 90/100 M.N.) a \$590'861,153.14 (quinientos noventa millones ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres pesos 14/100 M.N.), lo anterior en virtud de:

\$2'181,282.24.- Reintegro BANOBRAS, Proyecto Modernización Catastral  
 \$50,000.00.- Rendimientos programa APAZU  
 \$204,000.00.- Aportación Secretaría de Cultura programa ECOS

- g)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen los ajustes presupuestales siguientes:

**Ajuste 59:** Dirección de Tesorería Municipal, ampliación por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 396, proyecto 136 "Transparencia en recursos financieros", recurso 50404, en virtud de los rendimientos del programa APAZU, mismos que serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**Ajuste 60:** Jefatura del Instituto de la Juventud, ampliación de la partida 441, proyecto 181 "Difusión de programas de apoyo y promoción del municipio", recurso 40100, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de tarjetas de descuento para jóvenes.

**Ajuste 61:** Dirección de Arte y Cultura, ampliación de la partida 382, proyecto 140 "Eventos artísticos y culturales", recurso 40100, por la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la puesta en escena de las

composiciones “Romeo y Julieta” y “El Cascanueces”, el próximo 21 de octubre del año en curso.

**Ajuste 62:** Sindicatura Municipal, ampliación de la partida 275, proyecto 75 “Mejoramiento de los servicios administrativos”, recurso 40100, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de colchones para los detenidos.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que le surge una duda en el ajuste número 60 del Instituto de la Juventud, ya que este proyecto se los hicieron verbalmente y se comprometieron a presentarlo con formalidad para apoyarlos en lo que es el recurso, cree que debió de haber visto antes la Comisión de Atención a la Juventud tal proyecto y explicarles cómo lo van hacer y de qué forma, porque quedaron en el acuerdo que se los iban a presentar formalmente.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Gutiérrez Padilla, comentó que concuerda con el Regidor, no lo han visto en la Comisión de Atención a la Juventud.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se puede especificar que no se ejerza el recurso hasta que presenten el proyecto a la Comisión de Atención a la Juventud.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que habían quedado en ese acuerdo, que presentaran primero el proyecto para ver si era viable y en la Comisión aceptarlo para dar el recurso.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que dentro de ese mismo punto, en el ajuste 59 menciona 59 mil pesos que amplían la partida 396, proyecto 136 “Transparencia en recursos financieros”, claramente dice que el recurso de la ampliación de esa partida es proveniente de los reintegros del programa APAZU que es del punto anterior, sin embargo los ajustes 60, 61 y 62 que suman 180 mil pesos entre los tres no dice de dónde se toman esas partidas, solamente dice que se amplía pero no de dónde se tomará, la pregunta concreta es ¿de dónde se toma el recurso?, supone que de la ampliación de cerca de 2 millones de la ampliación al Presupuesto, sin embargo de cuál partida. Cuando autorizan como Ayuntamiento que se amplíe el presupuesto, una ampliación de presupuesto es una situación que de alguna manera esperada no estaba segura que sucediera es cuando amplían el presupuesto, hay un rendimiento, dan un reintegro, hay una aportación de terceros, se puede decir que se espera pero no está en una condición de seguridad, a él le gustaría señor Presidente, y lo comenta a todos los compañeros, que cuando haya estos excedentes o estas ampliaciones del presupuesto, pudieran socializarlo y lo han hablado en algunas ocasiones, se lo mencionó alguna vez al Regidor Alfredo, pusieran socializarlo entre los 17, no dice que ninguno de esos proyectos sea malo, todos son buenos; sin embargo, alguno de sus compañeros tuvieran la intención de invertir estos excedentes o ampliaciones en algún otro proyecto o más prioritario o más urgente o

más sentidos por la población, ojalá Presidente, que en lo que queda del año, que ya queda poco y lo que queda del Presupuesto 2016 si hay un tipo de excedente lo platiquemos y a lo mejor van a dialogar y a discutir un rato, pero al final de cuentas va a ser un ejercicio muy democrático, de mucha unidad como equipo que son como Ayuntamiento para que quede en la conciencia de la mayoría y no que digan: esa ampliación se va a usar en eso, en esto y en esto.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que esta omisión de información, en cuanto de dónde sale y de dónde se va a ir, ya se lo habían planteado al Tesorero, en alguna de las Comisiones de Hacienda hubo este tipo de discusiones, lo habían solicitado y él se comprometió a darlo; sin embargo, ven que no se ha hecho como se planteó. Aprovechar también si van a verificar este punto, también en el inciso i) sobre todo en la última parte de los ajustes, también es de las preguntas que quieren hacer, porque también hay ese faltante de información ya que ya se lo habían solicitado al Tesorero; es una omisión que luego al Presidente lo mete en una problemática porque es imposible que tenga al 100% todos los datos, si le pregunta como Presidente de la Comisión de Hacienda y le solicita que le explique este ajuste, de dónde viene y a dónde va es imposible que lo tenga, es parte de prevenir este tipo de situaciones y es eso, que de Tesorería cumplan la petición que habían hecho en la Comisión.

El Presidente Municipal C. Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que va a estar presente el Jefe de Egresos para que les explique.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, manifestó que como aclaración, parte del Reglamento que acaban de aprobar de transparencia y lo han platicado en la Comisión, no hay que tenerle miedo a la transparencia, saben desde que toman protesta que se tiene que cumplir y hacer cumplir las leyes, parte de esto es que todos los documentos que generan desde Comisión y desde Ayuntamiento son públicos, pueden ser solicitados y si él como ciudadano pidiera el dictamen del presente punto, sería un dictamen que no dice gran cosa, autorizaron ampliar estas partidas, pero ¿de dónde sacaron el dinero?, entonces cree que deben de hacer un esfuerzo como Regidores de ser más específicos en cuanto a los dictámenes, a veces caemos en una sinergia de decir -se aprueba esto y esto, en virtud de que lo solicitó el funcionario-, cree que en los dictámenes tienen que fundar y motivar, en virtud de esto, en razón de aquello, en consideración al punto tal agendado en esta misma Sesión donde se ampliaron las partidas del presupuesto se toma este acuerdo; el documento público que queda de la aprobación de una Comisión es el dictamen y es lo que realmente aprueban en Sesión.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó otorgar el uso de la voz al Jefe de Egresos para que conteste las dudas que tengan. Aprobado por unanimidad.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en el inciso g) no se especifica en las ampliaciones de dónde se va a tomar el recurso.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, comentó que dice "Difusión de programas de apoyo y promoción del municipio", recurso 40100, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de tarjetas de descuento para jóvenes, resulta que de acuerdo a las ampliaciones al Presupuesto hicieron algunos movimientos, se recibió una aportación por haber cumplido el programa de Modernización Catastral, BANOBRAS reintegra un poco más de 7 millones de los cuales se hizo la aportación APAZU y quedó un remanente de 2 millones 300, de esa cantidad se está mandando 25 mil pesos para el Instituto de la Juventud para la adquisición de tarjetas de descuento, 130 mil para eventos artísticos para la Casa de la Cultura y 25 mil para la adquisición de colchones para los detenidos, y algún otro recurso para diferentes obras que había requerido el área de Obras Públicas, pero todo es del recurso que aportó BANOBRAS.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que así lo suponía, pero el dictamen debió de haber dicho.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que hay que cuidar los dictámenes para que no quede ninguna duda.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que la recomendación que se hizo al Tesorero cuando se presentan estos puntos, hablando como antecedente otras sesiones de la Comisión de Hacienda le preguntaban y no sabía el dato de dónde salía, la recomendación es que se hiciera como en el punto i), donde son transferencias y en algunas viene de donde estaba presupuestado y a dónde se va, de una manera muy práctica y resumida, eso es lo que pretendían, si se va a mover una cuenta decir exactamente de dónde se va a sacar y dónde se va a ejercer, en esa parte falta ser más específico.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto con las modificaciones solicitadas. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 379-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan los ajustes presupuestales siguientes:

**Ajuste 59:** Dirección de Tesorería Municipal, ampliación por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 396, proyecto 136 "Transparencia en recursos financieros", recurso 50404, en virtud de los rendimientos del programa APAZU, mismos que serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**Ajuste 60:** Jefatura del Instituto de la Juventud, ampliación de la partida 441, proyecto 181 "Difusión de programas de apoyo y promoción del municipio", recurso 40100, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de tarjetas de descuento

para jóvenes; cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral. **Dicho recurso se ejercerá hasta que se entregue el proyecto correspondiente a la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud.**

**Ajuste 61:** Dirección de Arte y Cultura, ampliación de la partida 382, proyecto 140 “Eventos artísticos y culturales”, recurso 40100, por la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la puesta en escena de las composiciones “Romeo y Julieta” y “El Cascanueces”, el próximo 21 de octubre del año en curso; cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

**Ajuste 62:** Sindicatura Municipal, ampliación de la partida 275, proyecto 75 “Mejoramiento de los servicios administrativos”, recurso 40100, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de colchones para los detenidos; cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la creación de los proyectos que a continuación se mencionan:

Dirección de Arte y Cultura, para la integración y ejecución del recurso ministrado por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, según el convenio celebrado el día 17 de febrero del presente año, correspondiente a la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el programa “ECOS Música para el Desarrollo”, conforme a lo siguiente: la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 339 para el pago de instructores, la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 352 para el mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y la cantidad de \$91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 529 para la adquisición de instrumentos musicales.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de la obra denominada: “Barda perimetral en el preescolar “Leona Vicario”, a la partida 443 por la cantidad de \$334,411.85 (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 85/100 M.N.), cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de la obra denominada: “Integración Urbana de la Unidad Deportiva Morelos” a la partida 612 por la cantidad de \$1’367,119.59 (Un millón trescientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos 59/100 M.N.), cantidad que será

tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de la obra denominada: “Banquetas en fraccionamiento Juan Pablo II”, a la partida 614 por la cantidad de \$299,750.80 (doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que ya viene especificado, pasó por Obras Públicas y lo turnaron a la Comisión de Hacienda y Patrimonio y fue aceptado en estas condiciones.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que le surge una duda, dice \$299,750 para el fraccionamiento Juan Pablo II, se imagina que estas banquetas van a ser por lado del camino.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que sí, de hecho revisaban que fuera así, fuera del fraccionamiento donde está la carretera.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que este es el andador que nos habíamos comprometido a iniciar y esta sería como una segunda parte.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que en virtud de que se están solicitando cuatro puntos en paquete, reiterar que ojalá en un futuro vieran estas opciones analizadas por todos los Regidores a ver si son las más prioritarias.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que así será, Regidor.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que en el punto de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la realización de la obra denominada: “Integración Urbana de la Unidad Deportiva Morelos” a la partida 612 por la cantidad de \$1’367,119.59 (Un millón trescientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos 59/100 M.N.), cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral; este asunto lo vieron en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, no sabe si el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pudiera abundar un poco más.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que es una solicitud que presentaron de una serie de obras dictaminada en la Sesión pasada y que fueron aprobadas, para dichas obras se está tomando en cuenta las necesidades de las diferentes áreas de donde se van a llevar a cabo y la Comisión de Obras Públicas y por

unanimidad apoyaron la realización de estas obras, el resto ya no les corresponde a esa comisión.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que lo que tiene que ver de la Unidad Deportiva Morelos, la idea es convertirla en un parque urbano, es decir, quitarle la cerca y el mamposteo...

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que está mal redactado, es la Unidad Deportiva Hidalgo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que sí está mal agendado, es la calle Morelos pero Unidad Deportiva Hidalgo, la idea es convertirlo en un Parque Urbano, modificando el parque de la infraestructura con lo que cuenta ahorita, quitar el alambrado y el mamposteo, armonizar un poco más el espacio, incluso va a servir al traslado de las personas peatones porque ya van a poder cruzar y no tendrán que rodear; se comentaba en la Comisión de Obras Públicas que este recurso, por lo ambicioso del proyecto se le hacía hasta poquito, ojalá y se ajuste pero cree que van a tener que haber ampliaciones a la cantidad de recurso, porque se va a tener que renovar banquetas, se van a tener que poner algo de infraestructura para cubrir algunas cuestiones de seguridad en la canchas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que se va a adquirir por parte de la SIOP unos equipos que vienen con materiales para equipamiento.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que sí para el equipamiento; por ejemplo las canchas de volley están cerca de la calle Morelos, ahorita le gente va, juega y los balones no se salen a la calle, como se va a quitar ese alambrado van a tener que contemplar en la infraestructura una malla o algo de protección, igual en las canchas de futbol. Los otros proyectos contemplan el Jardín de Niños que también lo analizaron en la Comisión de Obras Públicas.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que como lo vieron en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pensó que se iba a subir por esa Comisión, sin embargo como hay un acomodo de partidas subió como Hacienda. Cree que es un proyecto muy interesante y va a ocasionar opiniones muy encontradas en varios rubros, de los cuales como Ayuntamiento tendrían que estar preparados para dar contestación y para ir subsanando los problemas que pudieran surgir como algunos que ya mencionó el Regidor Norberto. Uno de ellos es la Unidad Deportiva que está cerca de un tianguis que es muy socorrido y que los vendedores ambulantes han ido invadiendo banquetas, hay que tener cuidado porque al momento de ya no existir bardas va a ser susceptible que se apodere el ambulante de esas zonas; otro es la protección de los niños que van ahí, porque van muchos niños a jugar futbol, volley bol o basket bol, no es lo mismo que un padre de familia diga –entra a la Unidad Deportiva y vengo a las 5 de la tarde por ti- porque está en un lugar cerrado, donde la seguridad de alguna manera es responsabilidad del Municipio por ser un inmueble público, a ser un parque donde no se van a tener todas las medidas de



protección o tener seguridad en los ingresos y en las salidas. En lo que les explicaba el Arq. David Martín del Campo, este proyecto de 1 millón 300 es para el alumbrado, es la primera medida; sin embargo, no es la única medida, la medida tendría que ir acompañada por elementos de seguridad permanentes dentro del parque, botes de basura, vigilancia de botes de basura, inspectores de vigilancia para que no sea tomado de los vendedores, veladores, vigilancia nocturna porque si no se tendrían problemas ahí, al no tener bardas, que no sea apoderado por la delincuencia, porque la delincuencia toma los espacios públicos muchas de las veces y los convierte en lugares de distribución. Cree que el proyecto es bueno, tiene la intención de integrar, que los espacios públicos sean para todos sin restricciones, cree que es bueno, nada más pedirle a las Comisiones respectivas ya que aquí entran las comisiones de Deportes, Seguridad Pública, Alumbrado Público, Ecología, Padrón y Licencias, que se vaya viendo el proyecto de manera integral, que si tumbamos las bardas y sin estar preparados, vamos a tener que entrar a parchar y parchar situaciones.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más un comentario en cuanto a lo que comentó que podría subirse por la Comisión de Obras Públicas, ahorita lo que se está solicitando es la creación de los proyectos, no la ejecución de la obra, después tendrían que subir el punto por parte de Obras Públicas –corrijanme si no-, para ya la ejecución, que lo más probable es que se haga la próxima Sesión de Ayuntamiento.

El Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que así es.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que la Sesión anterior se autorizó la aprobación de los proyectos, hoy se está solicitando la creación de los proyectos ejecutivos y después sería la ejecución.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto con la modificación del nombre de la Unidad Deportiva. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 380-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la creación de los proyectos que a continuación se mencionan:

Dirección de Arte y Cultura, para la integración y ejecución del recurso ministrado por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, según el convenio celebrado el día 17 de febrero del presente año, correspondiente a la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el programa “ECOS Música para el Desarrollo”, conforme a lo siguiente: la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 339 para el pago de instructores, la cantidad de

\$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 352 para el mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y la cantidad de \$91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 529 para la adquisición de instrumentos musicales.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de la obra denominada: "Barda perimetral en el preescolar "Leona Vicario", a la partida 443 por la cantidad de \$334,411.85 (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 85/100 M.N.), cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de la obra denominada: "Integración Urbana de la Unidad Deportiva Miguel Hidalgo" a la partida 612 por la cantidad de \$1'367,119.59 (Un millón trescientos sesenta y siete mil ciento diecinueve pesos 59/100 M.N.), cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS, en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de la obra denominada: "Banquetas en fraccionamiento Juan Pablo II", a la partida 614 por la cantidad de \$299,750.80 (doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), cantidad que será tomada del reintegro de BANOBRAS en virtud de que se dio cumplimiento al Proyecto Modernización Catastral.

- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen las reprogramaciones presupuestales siguientes:

**Transferencia 228:** Delegación de San José de Gracia, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>512</b>	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00	0.00
	01.02.05.02.1.196.2.251101.1.F.2.4.2.40100.512		
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>243</b>	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	0.00
	01.02.05.02.1.198.2.271101.1.O.3.4.3.40100.243		
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>511</b>	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00	0.00
	01.02.05.02.1.196.2.251101.1.F.2.4.2.40100.511		
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>567</b>	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	0.00	30,000.00
	01.02.05.02.1.198.2.271101.1.O.3.4.3.40100.567 (Adquisición de dos desmalezadoras y una revoladora para el mantenimiento de los servicios públicos)		

**Transferencia 232:** Jefatura de Servicios Médicos, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
612	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR		
	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	50,000.00	0.00
	01.06.04.01.1.95.1.141101.1.E.1.8.5.40100.612		
567	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR		
	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	0.00	40,000.00
	01.06.04.01.1.239.2.181101.1.E.2.7.1.40100.567 (Para la compra de compresores para las unidades móviles)		
511	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR		
	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	10,000.00
	01.06.04.01.1.239.2.181101.1.E.2.7.1.40100.511 (Adquisición de muebles de oficina para la unidad de ginecología y odontología)		

**Transferencia 235:** Sindicatura Municipal, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
358	01.19.01.01 SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR		
	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	50,000.00	0.00
	01.19.01.01.1.75.1.021101.1.O.1.2.2.40100.358 (Se han tenido economías en la presente partida)		
375	01.19.01.01 SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR		
	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	50,000.00
	01.19.01.01.1.75.1.021101.1.O.1.2.2.40100.375 (Se requiere en virtud de que es insuficiente el recurso que se tiene actualmente en dicha partida, a raíz de las vueltas para la firma de finiquitos en el Tribunal de arbitraje y escalafón)		

**Transferencia 243:** Jefatura de Gestoría, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
519	01.03.04.01 GESTORÍA OFICINA DEL TITULAR		
	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,000.00	0.00
	01.03.04.01.1.10.1.071101.1.S.1.8.5.40100.519 (No se requiere el recurso de esta partida en virtud de que se proporcionó equipo de otras dependencias)		
515	01.03.04.01 GESTORÍA OFICINA DEL TITULAR		
	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	6,000.00
	01.03.04.01.1.10.1.071101.1.S.1.8.5.40100.515 (Se requiere un equipo de cómputo para el trabajo en la oficina, en virtud de que actualmente se cuenta con un solo equipo y están trabajando tres personas)		

**Transferencia 244:** Delegación de Capilla de Guadalupe, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia
---------	---------------------------------	---------------

		Reducción	Ampliación
	<b>01.02.05.01</b> DELEGACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE		
<b>351</b>	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,000.00	0.00
	01.02.05.01.1.137.1.081101.1.E.1.8.1.40100.351		
	<b>01.02.05.01</b> DELEGACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE		
<b>296</b>	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,000.00
	01.02.05.01.1.137.1.081101.1.E.1.8.1.40100.296 (Adquisición de refacciones menores para vehículos)		

**Transferencia 245:** Jefatura de Actividad Física, Deportiva y Recreación, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.09.09.01</b> UNIDADES DEPORTIVAS Y AUDITORIOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR		
<b>243</b>	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	25,000.00
	01.09.09.01.1.22.1.051101.1.E.2.4.1.40100.243 (Para la compra de cal para el rayado de los campos de las diferentes unidades)		
	<b>01.09.09.01</b> UNIDADES DEPORTIVAS Y AUDITORIOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR		
<b>256</b>	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	25,000.00	0.00
	01.09.09.01.1.22.1.051101.1.E.2.4.1.40100.256		

**Transferencia 249:** Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.15.01.01</b> FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR		
<b>339</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	62,000.00
	01.15.01.01.1.39.1.011101.1.F.2.4.1.40100.339 (Para cubrir los pagos de los instructores de las escuelas deportivas por lo que resta del año, en virtud del aumento en el número de los que participan en dichas escuelas)		
	<b>01.15.01.01</b> FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR		
<b>445</b>	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	62,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.45.1.021101.1.F.2.4.1.40100.445		

**Transferencia 250:** Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.15.01.01</b> FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR		
<b>441</b>	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	52,000.00
	01.15.01.01.1.53.1.031101.1.F.2.4.1.40100.441 (Para el apoyo a las ligas de fútbol infantil y femenino con el pago de arbitrajes)		
	<b>01.15.01.01</b> FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR		
<b>339</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	20,000.00	0.00

	01.15.01.01.1.45.1.021101.1.F.2.4.1.40100.339		
	01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR		
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.53.1.031101.1.F.2.4.1.40100.273		
	01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR		
522	APARATOS DEPORTIVOS	12,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.53.1.031101.1.F.2.4.1.40100.522		

### Transferencia 256: Coordinación de Oficina de Relaciones Exteriores, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.02.01 RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	744.00	0.00
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.221		
	01.02.02.01 RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	744.00
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.322 (Para complementar el pago del arrendamiento de las oficinas de Relaciones Exteriores por los días restantes del mes de mayo del año en curso)		

### Transferencia 257: Coordinación de Oficina de Relaciones Exteriores, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.02.01 RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,264.65	0.00
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.357		
	01.02.02.01 RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	3,264.65
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.375 (Para cubrir los gastos de viáticos del supervisor de Relaciones Exteriores, así como los traslados a Guadalajara para la capacitación del personal)		

### Transferencia 266: Jefatura de Informática, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	278,341.65	0.00
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.314		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
315	TELEFONÍA CELULAR	200,000.00	0.00
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.315		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		

<b>316</b>	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	60,000.00	0.00
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.316		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>511</b>	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00	0.00
	01.06.05.01.1.11.1.021101.1.P.3.8.4.40100.511		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>294</b>	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	33,500.00
	01.06.05.01.1.18.1.061101.1.P.3.8.4.40100.294		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>353</b>	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0.00	8,000.00
	01.06.05.01.1.13.1.031101.1.P.3.8.3.40100.353		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>515</b>	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	305,806.16
	01.06.05.01.1.18.1.061101.1.P.3.8.4.40100.515		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>591</b>	SOFTWARE	0.00	85,000.00
	01.06.05.01.1.18.1.061101.1.P.3.8.4.40100.591		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>565</b>	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	31,035.49
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.565		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>323</b>	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	80,000.00
	01.06.05.01.1.13.1.031101.1.P.3.8.3.40100.323		

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que este punto es el que se refería de que hay información muy general, falta especificar por ejemplo, en la 515 están hablando de 305 mil pesos “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información” no lo especifica como sí lo hacen en las demás transferencias.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, contestó que lo que pasa en esos casos de informática la descripción de la partida ya viene muy específica, por ejemplo en la partida 515 Equipos de Cómputo por 305 mil pesos es para la adquisición de equipos de cómputo, faltó integrarle nada más para las dependencias x, y o z que lo requieren; como tiene que pasar por el Comité de Adquisiciones pues ya en la requisición se especifica la cantidad y para qué dependencias, aquí es darle nada más la suficiencia presupuestal para la compra.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que nada más seguir la recomendación, por ejemplo esa es de 305 mil, el que sigue 85 mil, 31 mil y el último 80 mil, entonces que sean muy específicos desde la Comisión de Hacienda, sabe que se va a gastar en equipos de cómputo y en tecnologías de la comunicación, habría que agregar para “x” cantidad de equipo para el área fulanita de tal, justificarlo un poco más.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, contestó que de acuerdo.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que quiere apartar dos puntos, aprovechando que ahí está el Jefe de Egresos;

pero primero con el Presidente de la Comisión de Deportes, compañero Alfredo. En la transferencia 250 de la Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación, tradicionalmente al inicio de cada temporada, que iniciará en un mes, el Municipio paga de manera directa el costo de los arbitrajes para las ligas infantiles y para las ligas femeniles, siendo las ligas infantiles donde mayor número de practicantes del futbol tenemos, -ahora sí que existe un chiquinero, que bueno, hasta da gusto-; sin embargo Regidor Alfredo, aprovechando este punto, nosotros pagamos pero como que nos desentendemos, lo presupuestamos, lo pagamos y nos desentendemos ¿no sabe quién se haga cargo de administrar ese dinero, o quién le paga a los árbitros directamente. Van varias temporadas en donde sobre todo las ligas infantiles tienen problemas de arbitraje, problema con que no llegan los árbitros, con que los árbitros que asisten no están capacitados o llegan tarde y dicen que el de arbitraje no les paga, entonces no sabe cuál sea el mecanismo real, pero sí cree que si presupuestan y lo aportan, es dinero público y deben de exigir no solamente la calidad, sino el cumplimiento.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, contestó que efectivamente cuando se dieron a la tarea de revisar estos temas de apoyos que da el Gobierno Municipal, en este caso Fomento Deportivo o la Comisión de Deportes a esta disciplina que es el futbol, se enfrentaron a que la Asociación de Futbol era la que determinaba con cuál colegio de árbitros se iba, actualmente hay dos colegios de árbitros, entonces normalmente la Asociación se iba con quien cobraba menos para abarcar más, obviamente entraba el Director de Fomento Deportivo para hacer esa mediación, es parte de lo que se está trabajando, que ya el apoyo que se haga sea más contundente, que sea más real y sobre todo que le puedan exigir al Colegio de Árbitros, sobre todo quien designe la asociación, que sea eficaz porque nosotros somos los que les pagamos.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, mencionó que en la cuestión de los árbitros se ha modificado un poco en cuanto a la estructura del pago porque se hace a través de un contrato, se le paga a una persona y éste les paga a todos los demás. En esta Administración no ha habido problemas con los pagos, cosa que se quejaba una de las personas porque no se le pagaba a tiempo y no se le pagaba no porque no hubiera, sino porque a alguien se le ponía que luego, que luego y que luego. ¿Qué están haciendo ahorita? Ellos vienen, firman el contrato y posteriormente sale su pago puntual, cree que lo que más se le atrasa por cuestiones internas son 15 días, por ese lado lo ha externado Rafa que es el responsable que ha estado muy contento; y cuando ha habido problemas de los árbitros en esta administración no es por cuestión de pago, es ya por cuestiones lamentables de que los papás se ponen en contra de los árbitros y se tienen que retirar, pero en el aspecto del pago a los árbitros ha sido muy positiva.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que está de acuerdo con el Licenciado Norberto, que este tipo de aclaraciones de las ampliaciones o lo que tenga que ver con el presupuesto sí sean vistas

en Comisión, ya que si bien es cierto, esto lo vimos todos en Comisión de Hacienda y Patrimonio, hasta este momento están haciendo esas aclaraciones y sacando esas dudas que bien lo pudieron haber hecho en la Comisión, cosa curiosa, las personas que están en la Comisión son los que más están hablando y preguntando, cuando lo pudieron haber hecho en la Comisión.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que aprovechando que ahí está el Jefe de Egresos, a partir de la 314, que es la transferencia 266 que es de la Jefatura de Informática conforme a lo siguiente, hubo una reducción de 278 mil a telefonía tradicional, ¿por qué hubo esa reducción o a qué se debe?; 200 mil a telefonía celular ¿a qué se debe ese ahorro?; servicios de telecomunicaciones y satélites ¿a qué se refiere y por qué no se consumió ese dinero?; muebles de oficina y estantería no se gastaron, eso queda claro. Después a las partidas donde se va a la 294 refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo ¿qué es?; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información ¿qué es?; equipo de cómputo y de tecnologías de la información ¿qué es?; oficina del titular software ¿qué es?; equipo de comunicación y telecomunicación le queda como la duda si es lo mismo que telefonía celular y arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, ¿por qué viene esa partida?, se le hace raro que esté en informática ¿qué es?.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, contestó que en relación a telefonía tradicional se hizo un contrato con Telmex, el cual maneja un paquete que viene integrado lo que es el Internet y lo que son las llamadas ilimitadas, entonces a raíz de eso el pago que se está haciendo en telefonía celular en este año es mucho menor que el que se hacía con anterioridad y a raíz de eso nuestro presupuesto era con base en el consumo que se traía en otros años es por eso que refleja un ahorro, ¿por qué logró disminuir el costo? porque se pagaba por Internet arriba de 70 mil pesos mensuales y ahorita con Internet, telefonía y llamadas a celular, todo se hace a través de la telefonía de Telmex, están pagando un promedio de 90 mil pesos por telefonía e Internet, cosa que en años pasados pagaban 150 o 160 mil pesos por los dos, entonces son economías que se están descontando ¿por qué se pagaba más en años pasados? Porque el Internet no lo daba Telmex, lo daban otros proveedores externos, por eso se incrementaba el costo. En caso de telefonía celular a raíz de que las líneas telefónicas que se dan de celular para las diferentes dependencias están controladas y son aprobadas en Sesión de Ayuntamiento. Servicios de telecomunicaciones y satélites es un servicio que no se tiene o que no se paga en virtud de que el Municipio cuenta con sus antenas repetidoras por eso no se contrata.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, preguntó que por qué se había presupuestado.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, contestó que porque no sabían que a partir de qué fecha el Municipio iba a contar con sus antenas repetidoras. Refacciones y equipos menores se refiere a la



compra de teclados, ratones y equipo menor que se requiera; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo es cuando se requiere mandar a un tercero; equipo de cómputo es para la compra de computadoras; software es para el pago de las licencias que se necesitan pagar tanto de antivirus o de programación.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, preguntó que si no se había presupuestado.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, contestó que se presupuestó pero se agotó cuando se compró la licencia Delfi y la licencia del Auto Cad y ahora se requiere para otras licencias; equipo de cómputo y telecomunicación es para la compra de antenas para seguir dándose el servicio de Internet y telefonía a la delegación de Mezcala y Tecamatlán; arrendamiento de mobiliario es la renta de las impresoras que se tienen en el Municipio, faltarían 80 mil pesos para cubrir lo que va en el ejercicio.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, preguntó que por qué dice esa partida educacional y recreativa.

El C. Jefe de Egresos Atanasio Ramírez Torres, contestó que educacional es por si arrendara equipo como pizarrones pero es de la misma partida.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 381-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan las reprogramaciones presupuestales siguientes:

**Transferencia 228:** Delegación de San José de Gracia, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>512</b>	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA 01.02.05.02.1.196.2.251101.1.F.2.4.2.40100.512	15,000.00	0.00
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>243</b>	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO 01.02.05.02.1.198.2.271101.1.O.3.4.3.40100.243	10,000.00	0.00
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>511</b>	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA 01.02.05.02.1.196.2.251101.1.F.2.4.2.40100.511	5,000.00	0.00
	<b>01.02.05.02</b> DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA		
<b>567</b>	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA 01.02.05.02.1.198.2.271101.1.O.3.4.3.40100.567 (Adquisición de dos desmalezadoras y una revolvedora para el mantenimiento de los servicios públicos)	0.00	30,000.00

**Transferencia 232:** Jefatura de Servicios Médicos, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.06.04.01</b> SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR		
<b>612</b>	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	50,000.00	0.00
	01.06.04.01.1.95.1.141101.1.E.1.8.5.40100.612		
	<b>01.06.04.01</b> SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR		
<b>567</b>	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	0.00	40,000.00
	01.06.04.01.1.239.2.181101.1.E.2.7.1.40100.567 (Para la compra de compresores para las unidades móviles)		
	<b>01.06.04.01</b> SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR		
<b>511</b>	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	10,000.00
	01.06.04.01.1.239.2.181101.1.E.2.7.1.40100.511 (Adquisición de muebles de oficina para la unidad de ginecología y odontología)		

**Transferencia 235:** Sindicatura Municipal, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.19.01.01</b> SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR		
<b>358</b>	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	50,000.00	0.00
	01.19.01.01.1.75.1.021101.1.O.1.2.2.40100.358 (Se han tenido economías en la presente partida)		
	<b>01.19.01.01</b> SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR		
<b>375</b>	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	50,000.00
	01.19.01.01.1.75.1.021101.1.O.1.2.2.40100.375 (Se requiere en virtud de que es insuficiente el recurso que se tiene actualmente en dicha partida, a raíz de las vueltas para la firma de finiquitos en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón)		

**Transferencia 243:** Jefatura de Gestoría, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.03.04.01</b> GESTORÍA OFICINA DEL TITULAR		
<b>519</b>	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,000.00	0.00
	01.03.04.01.1.10.1.071101.1.S.1.8.5.40100.519 (No se requiere el recurso de esta partida en virtud de que se proporcionó equipo de otras dependencias)		
	<b>01.03.04.01</b> GESTORÍA OFICINA DEL TITULAR		
<b>515</b>	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	6,000.00
	01.03.04.01.1.10.1.071101.1.S.1.8.5.40100.515 (Se requiere un equipo de cómputo para el trabajo en la oficina, en virtud de que actualmente se cuenta con un solo equipo y están trabajando tres personas)		

**Transferencia 244:** Delegación de Capilla de Guadalupe, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación

	<b>01.02.05.01 DELEGACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE</b>		
<b>351</b>	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,000.00	0.00
	01.02.05.01.1.137.1.081101.1.E.1.8.1.40100.351		
	<b>01.02.05.01 DELEGACIÓN DE CAPILLA DE GUADALUPE</b>		
<b>296</b>	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,000.00
	01.02.05.01.1.137.1.081101.1.E.1.8.1.40100.296 (Adquisición de refacciones menores para vehículos)		

**Transferencia 245: Jefatura de Actividad Física, Deportiva y Recreación, conforme a lo siguiente:**

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.09.09.01 UNIDADES DEPORTIVAS Y AUDITORIOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>243</b>	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	25,000.00
	01.09.09.01.1.22.1.051101.1.E.2.4.1.40100.243 (Para la compra de cal para el rayado de los campos de las diferentes unidades)		
	<b>01.09.09.01 UNIDADES DEPORTIVAS Y AUDITORIOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>256</b>	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	25,000.00	0.00
	01.09.09.01.1.22.1.051101.1.E.2.4.1.40100.256		

**Transferencia 249: Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación, conforme a lo siguiente:**

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>339</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	62,000.00
	01.15.01.01.1.39.1.011101.1.F.2.4.1.40100.339 (Para cubrir los pagos de los instructores de las escuelas deportivas por lo que resta del año, en virtud del aumento en el número de los que participan en dichas escuelas)		
	<b>01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>445</b>	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	62,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.45.1.021101.1.F.2.4.1.40100.445		

**Transferencia 250: Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación, conforme a lo siguiente:**

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>441</b>	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	52,000.00
	01.15.01.01.1.53.1.031101.1.F.2.4.1.40100.441 (Para el apoyo a las ligas de fútbol infantil y femenino con el pago de arbitrajes)		
	<b>01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>339</b>	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	20,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.45.1.021101.1.F.2.4.1.40100.339		
	<b>01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR</b>		
<b>273</b>	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.53.1.031101.1.F.2.4.1.40100.273		
	<b>01.15.01.01 FOMENTO DEPORTIVO OFICINA DEL TITULAR</b>		

<b>522</b>	APARATOS DEPORTIVOS	12,000.00	0.00
	01.15.01.01.1.53.1.031101.1.F.2.4.1.40100.522		

**Transferencia 256:** Coordinación de Oficina de Relaciones Exteriores, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.02.02.01</b> RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
<b>221</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	744.00	0.00
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.221		
	<b>01.02.02.01</b> RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
<b>322</b>	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	744.00
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.322 (Para complementar el pago del arrendamiento de las oficinas de Relaciones Exteriores por los días restantes del mes de mayo del año en curso)		

**Transferencia 257:** Coordinación de Oficina de Relaciones Exteriores, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.02.02.01</b> RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
<b>357</b>	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,264.65	0.00
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.357		
	<b>01.02.02.01</b> RELACIONES EXTERIORES OFICINA DEL TITULAR		
<b>375</b>	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	3,264.65
	01.02.02.01.1.128.1.031101.1.E.1.4.1.40100.375 (Para cubrir los gastos de viáticos del supervisor de Relaciones Exteriores, así como los traslados a Guadalajara para la capacitación del personal)		

**Transferencia 266:** Jefatura de Informática, conforme a lo siguiente:

Partida	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	<b>01.06.05.01</b> INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>314</b>	TELEFONÍA TRADICIONAL	278,341.65	0.00
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.314		
	<b>01.06.05.01</b> INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>315</b>	TELEFONÍA CELULAR	200,000.00	0.00
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.315		
	<b>01.06.05.01</b> INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>316</b>	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	60,000.00	0.00
	01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.316		
	<b>01.06.05.01</b> INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		
<b>511</b>	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00	0.00
	01.06.05.01.1.11.1.021101.1.P.3.8.4.40100.511		
	<b>01.06.05.01</b> INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR		

294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 01.06.05.01.1.18.1.061101.1.P.3.8.4.40100.294 01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	33,500.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN 01.06.05.01.1.13.1.031101.1.P.3.8.3.40100.353 01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	8,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 01.06.05.01.1.18.1.061101.1.P.3.8.4.40100.515 01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	305,806.16
591	SOFTWARE 01.06.05.01.1.18.1.061101.1.P.3.8.4.40100.591 01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	85,000.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN 01.06.05.01.1.15.1.051101.1.P.3.8.4.40100.565 01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	31,035.49
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO 01.06.05.01.1.13.1.031101.1.P.3.8.3.40100.323	0.00	80,000.00

- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la Propiedad Privada ubicada en la calle **Álvaro Obregón s/n**, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **498.77** m<sup>2</sup>, a favor del C. **Luis Fernando Gutiérrez de la Mora**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que lo que va a explicar y se va a adelantar un poco, es en relación a los dictámenes de los incisos j), k), l), m) y r) que prácticamente hablan de lo mismo o solicitan lo mismo; en cada uno de los puntos cuentan con un paquete de información que ahí tienen en sus manos, con una copia simple del dictamen de procedencia por parte de PRODEUR, otro dictamen por parte de la COMUR, así como una identificación del propietario, un plano de ubicación del predio y las firmas correspondientes a dichos procedimientos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que existe la COMUR como lo mencionó el Regidor, ahí hay un

representante de cada fracción y lo turnan a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para regularizar estos predios que ya están en orden.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 382-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la Propiedad Privada ubicada en la calle **Álvaro Obregón s/n**, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **498.77 m<sup>2</sup>**, a favor del C. **Luis Fernando Gutiérrez de la Mora**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización del predio de propiedad privada ubicado en la calle “**PASEO DEL ÁRBOL #205**”, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **364.849 m<sup>2</sup>**, a favor del C. **Víctor Martín González**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 383-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización del predio de propiedad privada ubicado en la calle “**PASEO DEL ÁRBOL #205**”, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **364.849 m<sup>2</sup>**, a favor del C. **Víctor Martín González**, en la

forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización del predio de propiedad privada ubicada en la **PRIVADA ÁLAMO ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **196.115 m2.**, a favor del **C. Jorge Martín González**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 384-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización del predio de propiedad privada ubicada en la **PRIVADA ÁLAMO ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **196.115 m2.**, a favor del **C. Jorge Martín González**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

- l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Privada Álamo s/n, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **797.764 m2.**, a favor del **C. Jorge Martín González**, en la

forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O #385-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la **Privada Álamo s/n, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **797.764 m2.**, a favor del **C. Jorge Martín González**, en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

- m)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 269-2015/2018, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autorice la construcción de un aula educativa en la comunidad de El Pantano, en la delegación de Capilla de Guadalupe, por la cantidad de \$297,811.85 (doscientos noventa y siete mil ochocientos once pesos 85/100 M.N.), ejerciendo el total del presupuesto con recursos del Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016. Tomados del Recurso 50116, Proyecto 66 DOP-10730-93 Obras de Infraestructura Básica, Partida 615 y programándolos al Proyecto número 16FISM094016. Construcción de aula y baños en Escuela Primaria El Pantano, en la Comunidad de El Pantano, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, recurso 50116, Partida 612.

SEGUNDO.- La aportación de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) otorgada por la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), mediante el Proyecto “Escuelas de Excelencia” depositada por el Maestro de primaria de dicha comunidad, el C Sergio Gómez Díaz, en la



cuenta de Aportación de Terceros del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, será ejercida en cualquier otra obra de beneficio Social del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

TERCERO.- Se autorice realizar la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra consistente en la construcción de una fosa séptica para la descarga de las aguas residuales de los baños, cuya obra y costo no fue contemplado en el presupuesto original, quedando de la siguiente manera:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial	Ampliación	Monto final
66DOP-10730-93 Obras de Infraestructura básica. <b>Partida 615</b>	50116	<b>SIAC:273</b> 16FISM094016. Construcción de aula y baños en Escuela Primaria El Pantano, en la comunidad de El Pantano, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. <b>Partida 612</b>	\$297,811.85	\$22,755.52	\$320,567.37

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que ahí tienen una copia de la notificación del acuerdo original y la solicitud es con base en el uso de los recursos donde ya están sumando los 50 mil pesos que aportó el maestro de dicha escuela. Cuando se hace un proyecto se trata de checar que se incluya todo lo que necesita la obra para que sea una obra completa; sin embargo, en este caso va a mencionarlo, no se estaba contemplando una fosa para el uso de los baños en el proyecto, es por eso que se genera la ampliación de un proyecto que ya habían autorizado con una cantidad ya mencionada, entonces de nada servía que hubiera los baños sin el servicio de la fosa, por lo que están solicitando aparte del cambio del acuerdo la ampliación para terminar ese proyecto, es una obra que está casi terminada y hay que hacer el paso correspondiente que es el pago de los gastos generados por la realización de la obra.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múncipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 386-2015/2018**

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 269-2015/2018, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza la construcción de un aula educativa en la comunidad de El Pantano, en la delegación de Capilla de Guadalupe, por la cantidad de \$297,811.85 (doscientos noventa y siete mil ochocientos once pesos 85/100 M.N.), ejerciendo el total del presupuesto con recursos del Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016. Tomados del Recurso 50116, Proyecto 66 DOP-10730-93 Obras de Infraestructura Básica, Partida 615 y programándolos al Proyecto número 16FISM094016. Construcción de aula y baños en Escuela Primaria El Pantano, en la Comunidad de El Pantano, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, recurso 50116, Partida 612.

SEGUNDO.- La aportación de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) otorgada por la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), mediante el Proyecto "Escuelas de Excelencia" depositado por el Maestro de primaria de dicha comunidad, el C Sergio Gómez Díaz, en la cuenta de Aportación de Terceros del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, será ejercida en cualquier otra obra de beneficio Social del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza realizar la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra consistente en la construcción de una fosa séptica para la descarga de las aguas residuales de los baños, cuya obra y costo no fue contemplado en el presupuesto original, quedando de la siguiente manera:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial	Ampliación	Monto final
66DOP-10730-93 Obras de Infraestructura básica. <b>Partida 615</b>	50116	<b>SIAC:273</b> 16FISM094016. Construcción de aula y baños en Escuela Primaria El Pantano, en la comunidad de El Pantano, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. <b>Partida 612</b>	\$297,811.85	\$22,755.52	\$320,567.37

n) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice llevar a cabo la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra número 16FISM094004 de la siguiente manera:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial	Ampliación	Monto final
66 DOP-10730-93 Obras de Infraestructura básica. <b>Partida 615</b>	50116	<b>SIAC:229</b> 16FISM094004 Construcción de baños en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, en la comunidad del Jihuite, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	\$252,457.00	\$12,687.86	\$265,144.86

		<b>Partida 612</b>		
--	--	--------------------	--	--

SEGUNDO.- Dicha ampliación corresponde a conceptos fuera de catálogo, volúmenes adicionales por la ampliación del módulo de baños de maestros y trabajos adicionales, no contemplados en el Presupuesto original.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que es el mismo caso del anterior; sin embargo, quiere hacer mención que en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas veían que cuando autorizaban una obra de repente en el proceso hay a quién se le ocurre crecer el proyecto y quiere mencionarlo porque cree que es importante que se respete lo que acuerdan dentro de los proyectos, lo mencionaron, lo discutieron y se lo hicieron saber a quien corresponde que es importante que se si autoriza algo como Ayuntamiento se lleve a cabo de esa manera; en este caso se hizo una ampliación en la escuela que no estaba contemplada, quizá no está mal la ampliación pero se debe respetar lo que ya se había autorizado y se lo hicieron saber al Jefe del Ramo 20 y 33, él mencionaba que no hay la supervisión adecuada de obra, que ellos no son quienes realizan la supervisión, entonces esta mención es para los inspectores de obra, que realmente chequen que se esté llevando a cabo lo que se está acordando en los proyectos presentados en el Pleno del Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 387-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo la reprogramación y ampliación Presupuestal de la obra número 16FISM094004 de la siguiente manera:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial	Ampliación	Monto final
66 DOP-10730-93 Obras de Infraestructura básica. <b>Partida 615</b>	50116	<b>SIAC:229</b> 16FISM094004 Construcción de baños en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, en la comunidad del Jihuite, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. <b>Partida 612</b>	\$252,457.00	\$12,687.86	\$265,144.86

SEGUNDO.- Dicha ampliación corresponde a conceptos fuera de catálogo, volúmenes adicionales por la ampliación del módulo de baños de maestros y trabajos adicionales, no contemplados en el Presupuesto original.

- o)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 14,549.48 m<sup>2</sup> catorce mil quinientos cuarenta y nueve punto cuarenta y ocho metros cuadrados, como área de cesión para vialidades, correspondiente a las etapas IV y VI, del desarrollo habitacional denominado "SAN PEDRO", ubicado al Noreste de la Delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que deja a consideración el recibir en esta solicitud la donación para vialidades de este fraccionamiento que se encuentra en la delegación de Capilla de Guadalupe.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 388-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 14,549.48 m<sup>2</sup> catorce mil quinientos cuarenta y nueve punto cuarenta y ocho metros cuadrados, como área de cesión para vialidades, correspondiente a las etapas IV y VI, del desarrollo habitacional denominado "SAN PEDRO", ubicado al Noreste de la Delegación de Capilla de Guadalupe, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente.

- p)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar la escrituración a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el área de cesión para destinos de dos predios: el primero con una superficie de 5,977.12 m<sup>2</sup> y el segundo con superficie de 6,472.34 m<sup>2</sup>, correspondientes a la etapa 3 del desarrollo habitacional denominado "REAL MARSELLA", ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Noreste de esta localidad.

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que sólo señalar que no importa en qué etapa del desarrollo se encuentre el área de donación, lo que importa es que cumpla el porcentaje que la ley marca como donación y en este caso se encuentra en la etapa número 3 en el fraccionamiento Real Marsella, son dos predios que cubren la cantidad de porcentaje correspondiente al área de cesión.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 389-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza realizar la escrituración a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el área de cesión para destinos de dos predios: el primero con una superficie de 5,977.12 m<sup>2</sup> y el segundo con superficie de 6,472.34 m<sup>2</sup>, correspondientes a la etapa 3 del desarrollo habitacional denominado "REAL MARSELLA", ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Noreste de esta localidad.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente.

- q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Belisario Domínguez s/n, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una

superficie de **233.17 m2.**, a favor de la **C. Susana Patricia Gutiérrez de la Mora**; en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 390-2015/2018**

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización de la propiedad privada ubicada en la calle **Belisario Domínguez s/n, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, con una superficie de **233.17 m2.**, a favor de la **C. Susana Patricia Gutiérrez de la Mora**; en la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO: Se autorice iniciar el proceso de concurso por Licitación Pública Nacional vía Compranet, de las obras del Programa Fondo Fortalecimiento Financiero para la inversión convenio B., conforme a la ministración recibida y depositada al Municipio, recurso de origen Federal y sus reglas de operación, las cuales a continuación se mencionan:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO ASIGNADO
Parque Urbano Las Aguilillas en la Cabecera Municipal Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	\$9'000,000.00
Centro de Integración Barrial Colonia del Carmen	Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	\$9'000,000.00

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de adjudicación de Obra Pública, para realizar el proceso de Licitación respectivo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente

de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que de igual manera que hizo con los incisos anteriores en esta ocasión el inciso s) y t) hablan de licitaciones, en la Sesión anterior se autorizó el que pudieran solicitar el recurso y hoy están solicitando la licitación pública vía Compranet, en esta ocasión están presentando unas copias del proyecto de dichas obras, cree que es importante que ellos como Ayuntamiento conozcan qué es lo que se va a hacer en estos proyectos que realmente son muy importantes, para cubrir las necesidades sociales de la cabecera municipal que va en crecimiento y gran desarrollo, y esto resuelve a parte de la infraestructura, una problemática social que se pudiera detonar al no tener servicios adecuados para nuestros ciudadanos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que el día de ayer ya firmaron el Tesorero, el Síndico y él en Guadalajara, para que el recurso esté depositado la siguiente semana, ya se firmaron los convenios.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que el día de hoy van a aprobar el inicio del proceso de licitación, sin embargo aún no se tiene el dinero depositado, ¿se tendría la certeza para iniciar con el proceso de licitación o se esperarían a tenerlo?

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que ya es un hecho, ya estuvieron con el abogado, ya se depositaron los 25 millones que ya sabían.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que estuvo analizando el proyecto y está muy bonito en lo que respecta a Las Aguilillas, se está hablando de 11,832 metros y con los 9 millones ¿se alcanzará completamente el proyecto?

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que a la hora de hacer un proyecto de este tipo va conjunto con un presupuesto, está contemplado que con ese recurso se cubre la realización de ese proyecto.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que ojalá, no sabe quién lo hizo pero los felicita.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, mencionó que lo hicieron en el área de proyectos de Obras Públicas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 391-2015/2018**

PRIMERO: Se autoriza iniciar el proceso de concurso por Licitación Pública Nacional vía Compranet, las obras del Programa Fondo Fortalecimiento Financiero para la inversión convenio B., conforme a la ministración recibida y depositada al Municipio, recurso de origen Federal y sus reglas de operación, las cuales a continuación se mencionan:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO ASIGNADO
Parque Urbano Las Aguilillas en la Cabecera Municipal Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	\$9'000,000.00
Centro de Integración Barrial Colonia del Carmen	Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	\$9'000,000.00

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de adjudicación de Obra Pública, para realizar el proceso de Licitación respectivo.

Siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos, el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, decretó un receso.

Siendo las 12:56 doce horas con cincuenta y seis minutos, el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, reanudó la presente sesión.

- s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice iniciar el proceso de concurso por Licitación Pública Nacional vía Compranet, las obras del Programa **FONDO PROGRAMAS REGIONALES**, conforme a la ministración recibida y depositada al Municipio, recurso de origen Federal y sus reglas de operación, las cuales a continuación se mencionan:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO ASIGNADO
Rehabilitación de Unidad Deportiva de Capilla de Milpillas Primera Etapa.	Capilla de Milpillas, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	\$1'817,668.75

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de adjudicación de Obra Pública, para realizar el proceso de Licitación respectivo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que como lo comentó en el punto s), están solicitando la licitación pública por vía Compranet, ahí se encuentra una copia del proyecto, es un proceso necesario para la auditoría, el que nosotros como Ayuntamiento autorizamos esta licitación. Están trabajando también con la idea de



apoyar lo que en sesiones anteriores mencionaba el Regidor Norberto a Milpillas de Abajo que originalmente estaba contemplado en este proyecto, ya se está trabajando en ello para poder mandar el recurso a esa zona para también ofrecer un servicio al área de esa comunidad.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que retomando lo que se mencionaba hace un rato en cuanto al recurso de si se tenía la certeza de que llega o no, es como el dicho de que “el que se quema con leche hasta al jocoque le sopla”; lo que se trata de hacer en la Comisión de Obras Públicas es prever que no suceda lo que sucedió con las anteriores licitaciones, que primero se publicó vía Compranet, cuando se dieron cuenta de que no tenían el acuerdo vieron que había un error muy grave, en este caso según explicado por el Regidor Gustavo, la solicitud obedece por un lado, a no permitir que suceda lo que sucedió con las otras licitaciones y por otro lado adelantarse un poquito en cuanto a los procesos para ganarle tiempo al tiempo, como decía el Presidente, ya se firmó ese tipo de convenio para recibir ese tipo de recursos de los que se están hablando ahí, como Ayuntamiento están autorizando que en su momento cuando ya se tenga el recurso físicamente o se tenga depositado en la Tesorería Municipal ya puedan publicar la licitación vía Compranet ya contando con el acuerdo y en su momento con el consejo de licitación que también fue ignorado en las pasadas licitaciones, entonces lo que están haciendo es ganarle al tiempo y esto va a servir porque este tipo de recursos tienen que estar acreditados como ejecutados en este año, no sabe la fecha pero tienen que estar acreditados, y el año ya va muy avanzado, son pocos los meses que quedan, entonces si un día le ganamos a este tipo de procesos es ventaja y es bueno para el Municipio. En lo que comentaba el Regidor Gustavo de la obra que está pendiente en Milpillas de Abajo pues le sigue encargando con la certeza de que el próximo año se van a destinar unos cuantos millones para Milpillas de Abajo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en cuanto se tenga el recurso depositado verán en la siguiente Sesión los ajustes al Presupuesto de Ingresos y Egresos para ejercer ese recurso.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad con dos ausencias de los CC. Regidores Francisco Javier Ramírez Cervantes y Bertha Alicia González Pérez, de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 392-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza iniciar el proceso de concurso por Licitación Pública Nacional vía Compranet, las obras del Programa **FONDO PROGRAMAS REGIONALES**, conforme a la ministración recibida y depositada al Municipio, recurso de origen Federal y sus reglas de operación, las cuales a continuación se mencionan:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO ASIGNADO
Rehabilitación de Unidad Deportiva de Capilla de Milpillas Primera Etapa.	Capilla de Milpillas, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	\$1'817,668.75

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de adjudicación de Obra Pública, para realizar el proceso de Licitación respectivo.

- t) Dictamen de la Comisión de Atención a la Juventud, para que se autorice la reprogramación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, el cual consiste en reducir de las partidas 444 “AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS” del Proyecto 208 “SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN E INNOVACIÓN” por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), así como de la partida 221 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS” por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para ser **Transferidas a la partida 382** “CONCEPTO GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL” del proyecto 208 “SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN E INNOVACIÓN” para un total de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que desde la Comisión de Atención a la Juventud vieron viable este seminario, de hecho aprovecha el uso de la voz para invitarlos, el día de hoy se inauguró a las 9 de la mañana este seminario, los días 7 y 8 de septiembre en la Casa de la Cultura, es de emprendurismo y vienen ponentes de España, Guadalajara y la Ciudad de México, el apoyo es en los cambios de partidas, son 14 mil pesos para llevar a cabo este seminario, los temas son desde cómo ser mexicanos exitosos, cómo emprender incubadoras de negocio; vieron viable desde la Comisión apoyar este tipo de eventos para el Municipio.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que la reprogramación de este recurso es porque se hizo mal desde el principio, este recurso era destinado totalmente a eso, nada más con la partida que se utilizó no era la adecuada para tomarlo de ahí, entonces nada más por eso se hace la reprogramación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad con una ausencia del C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 393-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la reprogramación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, el cual consiste en reducir de las partidas 444 “AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS” del Proyecto 208 “SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN E INNOVACIÓN” por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), así como de la partida 221 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS” por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para ser **Transferidas a la partida 382** “CONCEPTO GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL” del proyecto 208 “SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN E INNOVACIÓN” para un total de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.).

- u) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Con relación al acta de fallo de la Licitación ADQ/LPL/003/2016, para la adquisición de 15,875 uniformes escolares para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, misma que fue declarada desierta por el H. Comité de Adquisiciones, se autorice facultar a dicho Comité para que inicie un nuevo proceso de adjudicación, para la adquisición de 15,875 uniformes escolares para las escuelas públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de un concurso por invitación por lo menos a cinco proveedores, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para lo que se cuenta con un techo presupuestal de \$2'250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Con relación al acta de fallo de la Licitación ADQ/LPL/004/2016, para la adquisición de 15,875 pares de zapatos, para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, misma que fue declarada desierta por el H. Comité de Adquisiciones, se autorice facultar a dicho Comité para que inicie un nuevo proceso de adjudicación para la adquisición de 15,875 pares de zapatos escolares para los alumnos de las escuelas públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de un concurso por invitación por lo menos a cinco proveedores, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para lo que se cuenta con un techo presupuestal de \$2'250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que estuvo trabajando la Comisión de Adquisiciones y de Hacienda y Patrimonio para determinar que existe un techo financiero destinado a

la compra tanto de uniformes como zapatos y se llegó al acuerdo de que se invitará a las empresas que ya habían participado y por falta de algún documento no pudieron concursar y de esta manera se hace la licitación para que de una manera más ágil en ocho días siga siendo el Comité de Adquisiciones quien tome la decisión de la calidad porque también fue uno de los motivos de declararla desierta, porque una de las empresas no respetaba la calidad, porque pues iban a durarles uno o dos meses los zapatos y es muy importante que los zapatos sean de buena calidad para que sean duraderos para todos los estudiantes.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 394-2015/2018

**PRIMERO.-** Con relación al acta de fallo de la Licitación ADQ/LPL/003/2016, para la adquisición de 15,875 uniformes escolares para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, misma que fue declarada desierta por el H. Comité de Adquisiciones, se autoriza facultar a dicho Comité para que inicie un nuevo proceso de adjudicación, para la adquisición de 15,875 uniformes escolares para las escuelas públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de un concurso por invitación por lo menos a cinco proveedores, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para lo que se cuenta con un techo presupuestal de \$2'250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Con relación al acta de fallo de la Licitación ADQ/LPL/004/2016, para la adquisición de 15,875 pares de zapatos, para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, misma que fue declarada desierta por el H. Comité de Adquisiciones, se autoriza facultar a dicho Comité para que inicie un nuevo proceso de adjudicación para la adquisición de 15,875 pares de zapatos escolares para los alumnos de las escuelas públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de un concurso por invitación por lo menos a cinco proveedores, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para lo que se cuenta con un techo presupuestal de \$2'250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**VI.-** Solicitud del C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que se apruebe el Decreto Número 25865/LXI/16, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, señaló que hacer mención de lo que se modifica, es para cuidar las finanzas públicas, antes cualquier municipio podía endeudarse, ahora ya no, para cualquier deuda pública que se quiera adquirir pues se tiene que solicitar a través del Congreso y revisar y fiscalizar a través de Transparencia por lo que genera la Administración Pública.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, preguntó al Síndico, como representante jurídico del Ayuntamiento si no interfiere esto con la autonomía del 115 Constitucional.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, solicitó si le pueden repetir.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que el Artículo 115 Constitucional da al Municipio autonomía en sus órganos de Gobierno, en este caso el Ayuntamiento, para autodeterminarse y esto es ejercer o solicitar deuda; le es sincero no leyó el acuerdo completo, desconoce la trascendencia o el fondo de las reformas que plantean el Legislativo, si a su punto de vista como abogado del Municipio si no interfiere en la autonomía del Municipio o si es hasta cierta cantidad.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, contestó que no, si se quería adquirir una deuda pública anteriormente se podía solicitar, se endrogaba. De hecho en la parte de los puntos dice: *fortalecer las actividades de fiscalización de la contratación y aplicación de recursos provenientes de financiamiento público, previendo expresamente la responsabilidad de los servidores públicos por el manejo indebido de los recursos públicos derivado del ejercicio de las autorizaciones emitidas para la adquisición de deuda pública*, por aquello de los municipios que adquirirían deuda y posteriormente terminando la Administración dejaban una deuda incobrable o que no se podía pagar. Aparte dice: *incorporar el principio de estabilidad en las finanzas públicas, como obligación de atender el mismo en la formulación de los planes estatales y municipales de desarrollo, así como en la formulación de presupuesto de egresos e iniciativas de leyes de ingresos, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo*; básicamente es eso, no que no seamos independientes o autónomos sino que ya van a estar fiscalizando o analizando a través del congreso.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que agregando un poco al comentario del Síndico, esto se deriva del espíritu o este tipo de decretos obedece a la necesidad de que así como la Federación está más al pendiente en cuanto al endeudamiento de los Estados, también los Estados deben de estar al pendiente del endeudamiento de los municipios, obedeciendo a que ha pasado que en muchos municipios

las deudas se hacen impagables. No contraviene al 115 porque es una tendencia del Gobierno Federal, luego pasa a los Estados y ahora se hace llegar a los municipios, para evitar en su momento como dice el Síndico, no tanto que no se puedan endeudar sino que en su momento si no se tiene la capacidad para hacerlo, el Congreso del Estado no daría el visto bueno, igual la entidad financiera si se quiere echar la bronca aún sin ese respaldo pues lo puede dar, pero eso nunca va a pasar. La reforma que se está haciendo de alguna manera se adecua a una reforma federal que se hizo con miras a prevenir los endeudamientos excesivos de los Estados y al mismo nivel también endeudamiento de algunos municipios; antes si bien no estaba establecido en la propia Constitución, sí se llevaba en la práctica, si un municipio se quería endeudar dependía de qué vía fuera a tomar, si era a cuenta de participaciones etcétera, sí tenía que solicitar el visto bueno del Congreso del Estado como un aval, sí lo hacía, sabiendo que las participaciones llegan en esa ruta, Federación, Estado y Municipios, si algún municipio no podía pagar esa deuda en su momento había la posibilidad de que lo hicieron a través de las participaciones que le llegan, este caso cubre la otra parte de cuando los municipios contraían un endeudamiento con alguna institución financiera independiente del gobierno, entonces en este caso si no se tiene capacidad para endeudarse no se va a poder hacer, es como un candado y se adecua a la legislación federal y a la estatal.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que sin necesidad de entrar en un debate muy profundo, también la tendencia que les han vendido muchos años pues es el Federalismo, el crecimiento de los municipios y la libre determinación, aquí como lo entiende la reforma es primero, el Congreso va a decir si sí o no se endeuda; dos, si sí o no se tiene condiciones de pagar; tres, si sí o no se justifica que lo haga y que la obra en que se va a usar ese recurso sea congruente; a su punto de vista restringe la libre autodeterminación de los municipios, y no es el caso de Tepa, aquí los casos de endeudamiento público desde pasadas administraciones ha sido responsable el manejo de la deuda y justificable la deuda en obras de trascendencia, para nadie es un secreto que la obra del Acueducto y Acueférico se ha estado haciendo con financiamiento.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, manifestó que en ese estricto sentido se podría interpretar como una acotación de lo que es el Federalismo y lo que tanto se pregona en las leyes y reglamentos; sin embargo, es un mal necesario debido a los malos antecedentes de los municipios que se han endeudado de manera irresponsable, que al final de cuentas el que tendría que entrarle al pago va a ser el Gobierno del Estado a través de las participaciones; entonces sí acota o restringe las facultades o derechos de los municipios pero por experiencias que se han tenido es necesario hacerlo porque si se deja abierto ya saben que en muchos municipios no han sido tan congruentes o previsores, entonces diría que es un mal necesario que exista este tipo de candados.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que también restringe con quién contratas, porque en inciso c) dice sobre las

condiciones que contratas porque si se consideran leoninas o exageradas, el Congreso del Estado no lo va a aprobar, entonces incluso va a restringir con quién contratas.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, señaló que punto muy importante, el Artículo 50 en la anterior decía que había que presentar el 15 de noviembre los proyectos de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ahora se está cambiando al 1° de noviembre, es otra de las modificaciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 395-2015/2018

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto Número 25865/LXI/16, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

#### VII.- VARIOS.

1).- Solicitud de la fracción de Movimiento Ciudadano, de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice habilitar como Recinto Oficial, el Foro Cultural localizado en la calle Zaragoza, a un costado de la Parroquia de San Francisco de Asís, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, con motivo de la Conmemoración del 133 Aniversario de la Ciudad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el próximo martes 20 de septiembre del presente, a la 12:00 horas.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó si es correcto "Foro Cultural", el nombre oficial sería la calle, ¿es correcto Foro Cultural o si hay algún documento donde se diga así?

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que como ha entendido de parte del Comité de Festejos Patrios se va a colocar una plataforma, templete el cual está denominado "Foro Cultural", por eso lo están determinado así.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que se va a instalar un templete donde se van a presentar los espectáculos en las Fiestas Patrias, aprovechando que va a estar el templete cubierto en la parte de arriba con los sombreros.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que siendo un poco estrictos en la terminología correcta del festejo son el 133 Aniversario de Tepatitlán a categoría de Ciudad, porque la ciudad como

tal tiene más años, tal vez 200 o 300. Preguntó si se analizó la propuesta de hacerlo a medio día por las cuestiones climáticas, si se puede hacerlo más temprano o más tarde.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que pueden cambiarlo, a lo mejor más tarde que el sol no esté tan fuerte.

La C. Regidora Susana Jaime Mercado, recomendó revisar el programa de Festejos Patrios para que no intervenga en lo que ya se tiene organizado.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, propuso que se quite la hora, se acuerde el día y ya cuando se les mande la convocatoria para la Sesión Solemne de Ayuntamiento ya se especifique la hora contemplando estas situaciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 396-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como Recinto Oficial, el Foro Cultural localizado en la calle Zaragoza, a un costado de la Parroquia de San Francisco de Asís, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, con motivo de la Conmemoración del 133 Aniversario de la elevación a categoría de Ciudad del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, el próximo martes 20 de septiembre del presente.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:23 trece horas con veintitrés minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de solemne, tendrá verificativo a las 19:00 horas, el 8 de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en el recinto para esta sesión el Auditorio Morelos, de esta ciudad, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

La Secretario General:

\_\_\_\_\_  
C. Héctor Hugo Bravo Hernández

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

\_\_\_\_\_  
C. Salvador Peña Gutiérrez



## Regidores:

\_\_\_\_\_  
C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Rosa Adriana Reynoso Valera

\_\_\_\_\_  
C. Francisco Javier Ramírez Cervantes

\_\_\_\_\_  
C. Araceli Preciado Prado

\_\_\_\_\_  
C. Gustavo de Jesús Navarro González

\_\_\_\_\_  
C. Aurora Gutiérrez Casillas

\_\_\_\_\_  
C. María de Jesús Gómez Carrillo

\_\_\_\_\_  
C. Francisco Javier Hernández H.

\_\_\_\_\_  
C. E. Alejandro González Álvarez

\_\_\_\_\_  
C. Enrique G. Ramírez Bautista

\_\_\_\_\_  
C. Sonia Alejandra Díaz Muñoz

\_\_\_\_\_  
C. Norberto Venegas Iñiguez

\_\_\_\_\_  
C. Bertha Alicia González Pérez

\_\_\_\_\_  
C. Susana Jaime Mercado

La presente hoja, página # 1,105 un mil setenta y cuatro, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 31 treinta y uno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 7 siete de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Conste

La Secretario General

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos